



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2414

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 23 de Mayo de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



DIF  
Estatal Campeche  
Todo Corazón  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

### REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO ASISTENCIAL MARÍA PALMIRA LAVALLE

#### TITULO PRIMERO

#### CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento es de observancia obligatoria y tiene por objeto contar con un instrumento que regule el funcionamiento y organización interna del Centro Asistencial “María Palmira Lavalle”, a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de NNA, que se encuentran en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Atención integral:** Conjunto de acciones tendientes a proporcionar a las NNA durante su estancia en el Centro Asistencial una debida atención médica, psicológica, social, jurídica, pedagógica y de puericultura, además de alimentación, habitación, vestido, calzado, educación y esparcimiento bajo los principios de justicia, igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección, en estricto apego a sus derechos humanos y en salvaguarda del interés superior de la niñez.
- II. **Centro Asistencial:** Centro Asistencial “María Palmira Lavalle”.
- III. **Conviviente:** familiares y/o personas autorizadas por la PPNNA o la autoridad jurisdiccional para convivir con los residentes del Centro Asistencial.
- IV. **Convivencias Presenciales Supervisadas:** son aquellos encuentros entre NNA y progenitores, hermanos mayores de edad, familia extensa y personas que designe la PPNNA y/o la autoridad jurisdiccional, en los cuales se busca la integración por medio de actividades lúdicas, recreativas y de interés del NNA, para poder establecer vínculos afectivos dentro de las instalaciones del Centro Asistencial y ante la presencia de personal profesional adscrito al mismo durante la convivencia.
- V. **Dignidad:** El mérito de respeto a la integridad física, psíquica y sexual de las NNA.

Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

981 811 40 40

www.difcampeche.gob.mx  
dir\_ppnna@difcampeche.gob.mx



**GOBIERNO  
DE TODOS**



“Coordinación de Centros Asistenciales”

- VI. **Discriminación:** Violación de Derechos Humanos realizada a través de actos de exclusión o rechazo por motivos de edad, sexo, condición social, origen étnico, discapacidad, religión o preferencia sexual.
- VII. **Equipo Multidisciplinario:** Grupo de profesionistas conformado por médico, psicólogo, trabajador social, pedagogo, nutriólogo entre otros.
- VIII. **Interés Superior de la Niñez:** Principio a través del cual se debe considerar la opinión y preferencia de las NNA para la toma de decisiones que les conciernen de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- IX. **Ley:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
- X. **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI. **Personal:** Los servidores públicos y/o prestadores de servicios profesionales que operen en el Centro Asistencial.
- XII. **Personal profesional:** Persona que cuenta con un título para ejercer una profesión adscrito al Centro Asistencial “María Palmira Lavalle”.
- XIII. **Población residente:** Las NNA que se encuentran en acogimiento residencial o cuidado alternativo, sin cuidado parental.
- XIV. **PPNNA:** Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes.
- XV. **Servicio profesional:** Servicio proporcionado por un profesionista que cuenta con título para ejercer un arte o profesión.
- XVI. **SISTEMA D.I.F. ESTATAL:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
- XVII. **Visitantes:** Toda persona ajena al Centro Asistencial.
- XVIII. **Voluntariado:** Personas que ofrecen sus servicios en el Centro Asistencial sin recibir remuneración económica.

**Artículo 3.** La aplicación efectiva del presente Reglamento corresponde al titular del Centro Asistencial, quien dejará constancia de su entrada en vigor y lo dará a conocer a todo el personal, voluntarios, población residente y visitantes para su debido cumplimiento.

**Artículo 4.** Todas las actuaciones relacionadas con la operación interna del Centro Asistencial están basadas en el respeto a los derechos humanos y los principios de máxima protección e interés superior de la niñez.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 5.** El personal directivo, administrativo, multidisciplinario, voluntariado y visitantes del Centro Asistencial reconocerán a NNA como titulares de derechos y asegurarán un entorno afectivo, comprensivo, libre de violencia, para un pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 6.** La operación del Centro Asistencial estará encaminado a la protección social de NNA bajo las siguientes líneas rectoras:

- I. Igualdad.
- II. Calidad.
- III. Calidez.
- IV. Seguridad.
- V. Protección.

**Artículo 7.** El Centro Asistencial atiende a NNA, que carecen de cuidado parental o separados de su familia, a través de las medidas urgentes de protección especial o medida que dicten las autoridades ministeriales, administrativas o jurisdiccionales, para garantizar su protección integral y restitución de derechos.

**Artículo 8.** El Centro Asistencial cuenta con un horario de 24:00 horas. El cual se divide en los siguientes turnos:

- I. Matutino
- II. Vespertino
- III. Nocturno
- IV. Especial (fin de semana y días festivos).

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO ÚNICO DEL INGRESO Y EGRESO DE NNA

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 9.** Para acceder a los servicios y a la atención que brinda el Centro Asistencial, se deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser NNA privado de cuidados parentales, en riesgo de perderlos o en situación de movilidad no acompañados, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria.
- II. Ser canalizado por la PPNNA correspondiente o por la autoridad ministerial, migratoria o jurisdiccionales, acompañado de la medida de protección;
- III. Estar comprendido entre las siguientes edades: niñas y niños de 0 a 11 años 11 meses de edad y adolescentes mujeres de 12 a 17 años con 11 meses de edad.
- IV. Contar con un estado de salud física y psicológica que le permita incorporarse y tener un desarrollo integral, ello con el objeto de otorgarle la atención diferenciada de mérito de conformidad con el interés superior de la niñez.

**Artículo 10.** Cuando se realice el ingreso de una NNA, el personal directivo o equipo multidisciplinario lo recibirá y dará la bienvenida en un clima de confianza, seguridad y respeto, canalizándolo al área correspondiente para realizar su registro formal y ordenará la práctica de exámenes médicos, psicológicos y los que resulten pertinentes.

**Artículo 11.** El personal de Trabajo Social explorará sobre las necesidades inmediatas de las NNA, mismas que podrán comprender: alimentación, atención médica, aseo y demás necesidades que se detecten desde su ingreso al Centro Asistencial y realizará el acompañamiento correspondiente que favorezca su proceso socializador propiciando un ambiente de confianza.

**Artículo 12.** El personal del área de Psicología dará seguimiento al estado emocional y afectivo de las NNA en las primeras veinticuatro horas, monitoreando y en caso necesario, implementando una ruta inmediata de atención.

Explorará sobre las necesidades afectivas y estado emocional en el que se encuentra al momento de ingreso para determinar temporalidad adecuada para la realización de la entrevista inicial.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 13.** Exclusivamente el médico del turno será el responsable de realizar una revisión de la salud de la NNA a fin de descartar algún tipo de lesión o enfermedad. En caso de diagnosticar algún padecimiento dará aviso al (o la) titular para tomar las medidas correspondientes de aislamiento temporal, o protocolos de salud, que deberán ser notificados de manera inmediata a la PPNNA para la intervención y autorización de la comisión de salud Interinstitucional.

Las exploraciones médicas se realizarán protegiendo la integridad de la NNA, preferentemente por personal del mismo sexo, siempre acompañados de personal del mismo sexo.

Sin excepción alguna cuando una NNA ingrese al Centro Asistencial, se deberá practicar una valoración médica de su integridad física y mental, y se elaborará el historial clínico el cual deberá integrarse a un expediente personal.


**Artículo 14.** El personal del Área de Trabajo Social dará a conocer a la NNA el funcionamiento del Centro Asistencial: actividades, horarios, reglas de conducta y resolverá las dudas que en su caso tenga la NNA.

**Artículo 15.** Las áreas de trabajo social, médica y administrativa brindarán a la NNA todos los insumos necesarios para que su estancia sea de calidad y calidez.


**Artículo 16.** El personal del área de Trabajo social creará un registro de los bienes, documentos y artículos personales con los que ingresa la NNA, así como de los insumos que se le proporcionen, mismo que deberá de ser firmado por el personal en turno encargado del cuidado del nuevo residente.

Los bienes y artículos de valor como joyas, dinero, etc. serán resguardados en la oficina del titular del Centro Asistencial.

**Artículo 17.** Cuando una NNA egrese del Centro Asistencial, la persona titular del mismo dará a conocer a la autoridad que haya solicitado su ingreso todo lo referente a su situación actual de la NNA.

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 18.** Asimismo, en caso que sea necesario trasladar a las NNA del Centro Asistencial, por cuestiones de seguridad física, emocional o de salud, se deberán tomar las medidas correspondientes, de acuerdo al grado de urgencia, tales como contingencia, emergencia, desastres o remodelación, se le dará aviso de manera inmediata a la PPNNA, que a su vez informará a la Dirección General del Sistema D.I.F. Estatal, a fin de darle la intervención a las autoridades competentes.

### TÍTULO TERCERO

#### CAPÍTULO I

##### DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL, VOLUNTARIADO Y VISITANTES


**Artículo 19.** El personal, voluntariado y los visitantes deberán respetar en todo momento los derechos humanos de la población residente, absteniéndose de realizar alguna conducta que implique una violación de estos o cualquier tipo de agresión física o verbal.

**Artículo 20.** Las y los cuidadores de las NNA de cada turno del Centro Asistencial, deberá anotar de manera cotidiana las actividades más relevantes de las y los residentes a su cargo en la bitácora diaria.


**Artículo 21.** El equipo multidisciplinario utilizará la información recabada en las bitácoras, así como en las actividades de seguimiento, y elaborará un informe mensual de cada NNA, por área de atención (médica, psicológica, pedagógica o nutricional), según su competencia y se entregarán a la persona titular del Centro Asistencial quien la deberá de tener bajo su más estricto resguardo y para uso de estadísticas o efectos legales correspondiente.

**Artículo 22.** El personal, voluntariado y los visitantes bajo ninguna circunstancia podrán imponer medidas disciplinarias que vulneren la dignidad de la población residente, afecten su integridad física o psicológica o en general que causen un daño.

**Artículo 23.** Quedan estrictamente prohibidas las medidas disciplinarias que impliquen un trato cruel o denigrante.

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 24.** El personal, voluntariado y los visitantes deben conducirse hacia la población residente con respeto, absteniéndose de utilizar diminutivos, adjetivos calificativos, apodosos o seudónimos que impliquen una discriminación.

**Artículo 25.** El personal del Centro Asistencial deberá en todas sus metodologías de atención, intervención y asistencia, considerar en todo momento la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las NNA.

**Artículo 26.** El personal deberá realizar las funciones que sus superiores le designen, en consideración a sus competencias profesionales y laborales, aplicando sus conocimientos y experiencia en beneficio de las NNA, evitando realizar conductas que pongan en riesgo su integridad.

**Artículo 27.** El personal y los visitantes que se dediquen a realizar actividades recreativas con las NNA, deberán abstenerse de difundir asuntos relacionados con la organización y funcionamiento del Centro Asistencial, así como de datos relacionados con las NNA.

Queda estrictamente prohibido difundir o hacer mal uso de la información o datos personales de la población residente, asimismo deberán, de abstenerse de realizar la publicación de fotografías, videgrabaciones o cualquier otro medio digital en el cual pudieran ser identificadas las NNA, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 77 y 105 último párrafo de la Ley.

**Artículo 28.** En todo momento el personal del Centro Asistencial debe mantener un clima de respeto entre compañeros (as), absteniéndose de agredir física o verbalmente a un compañero (a) de trabajo o visitantes.

**Artículo 29.** La persona titular y demás personal que labore en el Centro Asistencial está obligado a brindar toda la información que sea requerida por las autoridades competentes encargadas de vigilar la protección de derechos de las NNA.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 30.** En caso de detectar alguna situación de peligro, enfermedad o vulnerabilidad de alguna NNA, el personal o visitantes deben dar aviso inmediato a la persona titular del Centro Asistencial a efecto de que se tomen las acciones necesarias en beneficio de la NNA y, de ser necesario trasladado a la institución de salud correspondiente.

**Artículo 31.** Son obligaciones de quienes por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado NNA, en proporción a su responsabilidad y, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

- I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos. Los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación;
- II. Registrarlos dentro de los primeros sesenta días de vida;
- III. Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo;
- IV. Atender a las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiada, sin que ello pueda justificar limitación, vulneración o restricción alguna en el ejercicio de sus derechos;
- V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;
- VI. Fomentar en las NNA el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;
- VII. Protegerlos contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;
- VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral;
- IX. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre la población residente;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

- X. Considerar la opinión y preferencia de las NNA para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;
- XI. Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación;
- XII. Verificar en todo momento las medidas de seguridad, protección, salubridad y vigilancia necesarios para garantizar la comodidad, higiene, espacio idóneo de acuerdo con la edad, sexo o condición física o mental de la población residente, de manera tal que se permita un entorno afectivo y libre de violencia;
- XIII. Alojar y agrupar a NNA de acuerdo con su edad y sexo en las áreas de dormitorios designados;
- XIV. Colaborar para que cada una de las actividades en las que participen las NNA se realice en el mejor entorno posible;
- XV. Dar puntual seguimiento a las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes;
- XVI. Realizar acciones específicas para fortalecer la profesionalización y/o preparación personal en temas relacionados a la infancia y de fomento en competencias laborales con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la población residente del Centro Asistencial.
- XVII. Estar capacitados y calificados, con formación en los derechos de la niñez y la adolescencia, así como en temas de servicio público.

**Artículo 32.** Participar en las capacitaciones convocadas por el Centro Asistencial y/o el Sistema D.I.F. Estatal.

**Artículo 33.** Todo el personal, voluntariado, los visitantes y población residente deberán conservar las instalaciones limpias a fin de garantizar un ambiente sano y adecuado.

**Artículo 34.** Las personas de apoyo, estudiantes, similares y voluntarios deberán cumplir con los horarios y normatividad establecidas por el Centro Asistencial, así como registrarse en un libro de control de entradas y salidas que se establezca para tal efecto, además de dar cumplimiento al filtro sanitario.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 35.** Para el caso de convivencias con NNA, previa autorización de PPNNA, los visitantes deberán registrarse en un libro de control de entradas y salidas que se establezca para tal efecto y acudir en el horario que se determine, así como dar cumplimiento al filtro sanitario.

**Artículo 36.** En el caso de las NNA susceptibles de adopción, solo podrán tener contacto con la familia de acogida pre-adoptiva que cuente con certificado de idoneidad, por lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 y 35 de los Lineamientos en materia de Adopción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.


**Artículo 37.** Las NNA residentes del Centro Asistencial, podrán ser incluidos en una familia de acogida certificada, en coordinación con el Centro de Atención Psicosocial a NNA dependiente de la PPNNA, por lo que se estará a lo dispuesto en los Lineamientos para la Integración del Consejo Técnico de Evaluación que resolverá respecto de la Emisión de la Certificación para constituirse como Familias de Acogida en el Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 38.** Los visitantes y personal que labora en el Centro Asistencial no podrán ingresar alimentos, aparatos eléctricos y/o electrónicos, ni ropa, sin previa autorización de la persona titular del Centro Asistencial.


Queda estrictamente prohibido ingresar al Centro Asistencial objetos que pudieran poner en riesgo a las personas que residen o laboran en el Centro Asistencial. Para tal efecto el personal de vigilancia deberá de realizar una revisión de bolsas, portafolios o mochilas que ingresen a las instalaciones.

**Artículo 39.** Queda estrictamente prohibido que los visitantes ingresen al área de dormitorios de las NNA, o las áreas clasificadas como restringidas por la persona titular del Centro Asistencial.

**Artículo 40.** Queda restringido que el personal que labora en el Centro Asistencial le compre u obsequie artículos de cualquier índole a las NNA. De ser el caso será previa autorización de la persona titular del Centro Asistencial.

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 41.** Todo el personal que labora en el Centro Asistencial no podrá realizar ventas y/o comercio informal al interior del Centro Asistencial, ni mucho menos ocupar a la población residente como medio de cobro y/o entrega de artículos comercializados.

**Artículo 42.** Todo el personal que labora en el Centro Asistencial, que realice servicio social, prácticas profesionales, voluntariado, interactúe y/o realice supervisiones externas, deberá guardar un código de vestimenta, que permita prevenir accidentes en el manejo o estadía en las áreas comunes con los NNA:

- I. Evitar el uso de joyería (aretes, anillos, pulseras, soguillas, etc.) y/o cualquier accesorio, que en algún momento vulnere la integridad física de los NNA
- II. Así como, el cabello recogido y uso de zapatos cerrados, sin tacón, para prevenir accidentes en la atención.

Aunado a lo anterior además del personal de cocina, todo el personal que labora, realice servicio social, prácticas profesionales, voluntariado, interactúe y/o realice supervisiones externas, durante los tiempos de ingesta, al servir y/o preparar alimentos deberán hacer uso de red de cabello y cubrebocas.

**Artículo 43.** Todo el personal que labora en el Centro Asistencial, sin distinción, deberá apearse a las normas, reglas, lineamientos y/o leyes aplicables al cuidado y atención de NNA, cuidando en todo momento la integridad física y emocional de la población residente

## CAPÍTULO II DEL PERSONAL DEL ÁREA MÉDICA

**Artículo 44.** El personal del área médica deberá cumplir con los procedimientos del Manual del Centro Asistencial y en todo momento proteger la salud de las NNA, mediante un control mensual consistente en revisión de signos vitales, peso y talla, el cual deberá constar por escrito y obrar en el expediente personal de la NNA.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

En caso de advertirse una situación que comprometa la salud de la NNA, se deberá comunicar mediante oficio a la persona titular del Centro Asistencial, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

**Artículo 45.** El responsable del área médica observará que se lleve a cabo en forma semestral un programa de control de niño sano, a fin de contribuir con el desarrollo óptimo de las NNA a quienes se dé asistencia social, con el fin de prevenir enfermedades, debiéndose de practicar los estudios correspondientes. De lo anterior se dejará constancia en los expedientes personales (o expediente clínico) de las NNA.

**Artículo 46.** El personal del área médica debe realizar la historia clínica de la NNA desde el momento en que ingresa al Centro Asistencial y agregarla a su expediente personal.

**Artículo 47.** El personal del área médica llevará una inspección por lo menos una vez al mes de los medicamentos respecto a su fecha de caducidad.

De igual forma deberá de llevar un inventario de los medicamentos del cuadro básico y botiquines en forma mensual a fin garantizar la existencia y suministro de estos.

En caso de contar con medicamentos controlados estos deberán permanecer bajo llave y supervisión de la persona responsable del área médica, así como llevar el registro de dichos fármacos.

**Artículo 48.** El área médica llevará un control clínico del estado de salud de la NNA, además de contar con un carnet de citas médicas, padecimientos, vacunas, tipo de sangre y demás que sean necesarios.

Tendrá la responsabilidad de generar las notas médicas de ingreso y de egreso, en las que se pueda documentar las condiciones físicas en las que ingresa y egresa del Centro Asistencial.

**Artículo 49.** El responsable del área médica deberá de dictar las medidas correspondientes a fin de proporcionar los lineamientos necesarios para que se brinde una alimentación sana



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

y balanceada mediante dietas que cubran estándares de calidad nutrimental bajo supervisión y visto bueno del profesionista en nutrición del Centro Asistencial.

**Artículo 50.** El responsable del área médica deberá realizar un programa o protocolo de cuidados en la materia de salud y prevención de enfermedades, así como la aplicación de medidas profilácticas, atención bucal y optometría, entre otros.

**Artículo 51.** El responsable del área médica deberá realizar las acciones correspondientes para que se coloque un botiquín de primeros auxilios de forma permanente, en lugar visible y con los insumos indispensables en las siguientes áreas:


- I. Área médica.
- II. Cocina.
- III. Caseta o área de vigilancia.
- IV. Dormitorios.
- V. Subdirección.

**Artículo 52.** El personal del área médica deberá de contar con el material educativo y didáctico necesario para contribuir al adecuado desarrollo en materia de salud de la población residente en el Centro Asistencial, así como el personal que labora.


**Artículo 53.** El responsable del área médica deberá diseñar un plan de intervención inicial y un plan integral de trabajo individualizado el cual deberá estar enfocado en la detección de problemas de salud, prevención y cuidado personal.

**Artículo 54.** El personal del área médica realizará un informe mensual con las actividades más importantes y llevará registro y/o bitácora diaria de las necesidades básicas de las NNA en el área de competencia, así como informará a la brevedad de cualquier necesidad inmediata que presentare cualquier habitante del Centro Asistencial.

**Artículo 55.** El personal del área médica tendrá la responsabilidad de generar planes de trabajo, capacitará o coordinará acciones con instancias de salud para que el personal responsable del cuidado de las NNA pueda conocer de los temas de prevención y primeros

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

auxilios, atención en situaciones de emergencia, conocimientos básicos de situaciones médicas emergentes, por lo menos tres veces al año.

**Artículo 56.** Es responsabilidad del área médica, realizar las acciones necesarias para la integración e inclusión de las NNA, especialmente en caso de tener algún tipo de discapacidad.

**Artículo 57.** El personal del área médica revisará los contenidos de cualquier tipo de material o actividad a desarrollar o trabajar con las NNA que reciben atención en el Centro Asistencial, para garantizar que los contenidos y las convivencias sean adecuadas a la edad y desarrollo evitando cualquier tipo de vulneración, así como tendrá la responsabilidad de informar a la persona titular del Centro Asistencial cualquier situación que se considere riesgosa para tomar las medidas adecuadas.

**Artículo 58.** El personal médico será el responsable de suministrar a las NNA los medicamentos controlados. En el caso de los medicamentos generales las y los cuidadores podrán suministrar los medicamentos bajo supervisión del personal médico y/o en su caso el designado por el personal directivo o la/el titular del Centro Asistencial, previa receta y/o anotación en la bitácora médica.

### CAPÍTULO III DEL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

**Artículo 59.** El Área Administrativa deberá cumplir con los procedimientos que marca el Manual del Centro Asistencial, en materia del control del personal que se encuentre bajo el régimen de contrato u honorarios, debiendo integrar los expedientes con todos los datos personales e incluir una fotografía, así como comprobantes de domicilio, documentos legales vigentes los cuales no pueden tener una antigüedad mayor a dos meses, así mismo deberán anexar copia de los cursos y/o equivalentes que fortalezcan la profesionalización y/o preparación personal en temas relacionados a la infancia y de fomento en competencias laborales.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 60.** La persona responsable del área administrativa realizará mensualmente una inspección interna de todo el inmueble, a fin de descartar cualquier situación de riesgo al interior o exterior del mismo.

Así mismo, deberá de revisar al menos una vez al año, las instalaciones del Centro Asistencial, para detectar daños estructurales o funcionales: agua, luz, gas, cisternas, planta de emergencia.

Para los efectos anteriores, se deberá de levantar una constancia la cual se conservará en los archivos de control correspondientes.


**Artículo 61.** El responsable del área administrativa, será el encargado de llevar la bitácora de entradas y salidas, de limpieza, almacenes, vehículos y mantenimiento, así como las gestiones correspondientes para garantizar el adecuado funcionamiento operativo. De igual manera, tendrá la responsabilidad de supervisar el correcto desempeño del personal que labora, asegurándose en todo momento de garantizar la calidad del servicio que se otorga a la población residente.

**Artículo 62.** La persona responsable del área administrativa deberá dictar las acciones correspondientes para llevar un control del servicio de lavandería a efecto de establecer medidas higiénicas, así como coordinar las acciones necesarias para la prevención de enfermedades.


**CAPÍTULO IV  
DEL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**Artículo 63.** El personal de Trabajo Social deberá cumplir con los procedimientos del Manual del Centro Asistencial, así como la ruta de atención social a las NNA que residen en el Centro Asistencial.

**Artículo 64.** El personal de Trabajo Social, realizará la entrega de artículos personales y de higiene a los nuevos residentes, así como garantizar un espacio adecuado para que los nuevos residentes se sientan cómodos y en un ambiente saludable.

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 65.** El personal de Trabajo Social, será el responsable de regularizar la documentación personal de las NNA, tales como: seguro médico, documentación escolar, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y los que fueren necesarios.

**Artículo 66.** El personal de Trabajo Social, realizará un expediente en el que manejará toda la documentación legal de cada habitante y será el responsable de gestionar y verificar que todas las citas programadas (legales, escolares, médicas y de crecimiento personal, entre otras) se cumplan en los tiempos establecidos.

**Artículo 67.** En los casos en que sea procedente, se intervendrá en el proceso de reinserción familiar y auxiliará a la NNA en el proceso socializador.

**Artículo 68.** El área de trabajo social auxiliará a los adolescentes en la búsqueda de becas, talleres, programas para jóvenes entre otros a fin de encaminarlos a una vida autónoma, será el área de enlace inicial con las dependencias necesarias para la búsqueda de programas que beneficien el crecimiento personal de cada habitante del Centro Asistencial.


**Artículo 69.** El personal de Trabajo Social, coordinará acciones con las áreas multidisciplinarias para dar seguimiento oportuno a cada caso, verificando la restitución de los derechos de cada uno de las NNA.

**Artículo 70.** El personal de Trabajo Social, realizará un informe mensual con las actividades más importantes y llevará registro y/o bitácora diaria de las necesidades básicas de las NNA.


**CAPÍTULO V  
DEL PERSONAL DE PEDAGOGÍA**

**Artículo 71.** El personal de Pedagogía, deberá cumplir con los procedimientos del Manual del Centro Asistencial en el que desarrolle su modelo de atención, el cual comprenderá:

- I. Fomento a la comprensión y ejercicio de los derechos de las NNA;
- II. Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad;

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

- III. Apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz y socio-afectivo;
- IV. Enseñanza del lenguaje y comunicación;
- V. Comprensión lectora;
- VI. Educación en valores.

**Artículo 72.** El personal del área de Pedagogía deberá de contar con el material educativo y didáctico necesario para contribuir al desarrollo integral de las NNA.

**Artículo 73.** Así mismo, el responsable del área de Pedagogía deberá diseñar un plan de intervención inicial y un plan integral de trabajo individualizado el cual deberá estar enfocado a la educación básica, expresión escrita y desarrollo de habilidades. Además, fomentará el desarrollo de capacidades intelectuales, ética y valores.

**Artículo 74.** El personal del área de Pedagogía es el responsable de realizar visitas periódicas a las escuelas o centros formativos y de llevar un seguimiento de la evolución pedagógica de cada una de las NNA que residen en el Centro Asistencial.

**Artículo 75.** El personal del área de Pedagogía tendrá la responsabilidad de realizar valoraciones iniciales, intermedias y finales del desarrollo psicomotor de los niños, teniendo la responsabilidad de coordinarse con instancias, dependencias u organismos para procurar el bienestar y buen desarrollo de cada NNA que resida en el Centro Asistencial.

**Artículo 76.** El personal del área de pedagogía, realizará un informe mensual con las actividades más importantes y llevará registro y/o bitácora diaria de las necesidades básicas de la población residente en el área de competencia, así como informará a la brevedad de cualquier necesidad inmediata que presentare cualquier NNA del Centro Asistencial.

**Artículo 77.** El personal del área de Pedagogía, tendrá la responsabilidad de generar planes de trabajo y capacitará al personal responsable del cuidado de las NNA para que pueda desarrollar actividades lúdico-formativas ante situaciones emergentes como contingencias meteorológicas u otros que no permitan el desarrollo normal de las actividades.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 78.** Es responsabilidad del área de Pedagogía, realizar las acciones necesarias para la integración e inclusión de los NNA que reciban asistencia social con la finalidad de regularizarlos e incluirlos a los centros escolares más cercanos, acordes a los grados correspondientes.

**Artículo 79.** El personal del área de Pedagogía coordinará acciones con las áreas que correspondan para que las NNA puedan tener acceso a actividades deportivas, formativas y culturales, así como la responsabilidad de supervisar la planeación y ejecución de actividades recreativas para los periodos de asueto, a fin de garantizar la atención y derecho a la recreación de todos los habitantes.

Asimismo, es obligación del personal del área de pedagogía la identificación de actividades deportivas y extracurriculares, quien en todo caso deberá consultar al área médica si existe impedimento de que alguna NNA practique alguna actividad en específico, a fin de no poner en riesgo la integridad física, garantizando el derecho a la salud de la población residente.

**Artículo 80.** El personal del área de pedagogía revisará los contenidos de cualquier tipo de material o actividad a desarrollar o trabajar con las NNA que reciben atención en el Centro Asistencial para garantizar que los contenidos y las convivencias sean adecuadas a su edad y desarrollo evitando cualquier tipo de vulneración, así mismo tendrá la responsabilidad de informar a la persona titular del Centro Asistencial cualquier situación que se considere riesgosa para tomar las medidas adecuadas.

## CAPITULO VI DEL PERSONAL DE PSICOLOGÍA

**Artículo 81.** El personal del área de Psicología deberá cumplir con los procedimientos del Manual del Centro Asistencial en el que desarrolle su modelo de atención, plan de intervención y/o plan de trabajo, enfocado a desarrollar la autoestima de la población residente, así como fortalecer un nivel amplio socio-afectivo para garantizar la salud emocional de las NNA, acordes a las necesidades particulares de cada uno.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 82.** El enfoque terapéutico tendrá la finalidad de llevar a las NNA a entender sus verdaderos sentimientos, profundizando en los conflictos personales, poner conciencia en las dificultades y ayudar al desarrollo de los recursos propios para afrontarlos. Este enfoque permitirá fomentar e impulsar el desarrollo de la voluntad de ver y de sanar, generando zonas de oportunidad para que, de forma activa y responsable, que le permita desarrollar el sentido de conciencia, reflexión y habilidades resilientes.


**Artículo 83.** El personal del área de Psicología tendrá la responsabilidad de generar materiales y/o elementos educativos y didácticos necesarios para contribuir al desarrollo integral de las NNA durante el proceso de atención psicológica.

**Artículo 84.** Así mismo, el responsable del área de Psicología deberá diseñar un plan de intervención inicial y un plan integral de trabajo individualizado el cual deberá estar enfocado en la detección de necesidades emocionales, fortalecimiento personal y resolución de conflictos basado en el desarrollo de habilidades resilientes. Además, fomentará el desarrollo de capacidades intelectuales, ética y valores.


**Artículo 85.** Tendrá la responsabilidad de informar de manera continua sobre los avances o retrocesos que presente la evolución de cada caso a la titular del Centro Asistencial, además de coordinarse de manera interna con el personal encargado del cuidado de las NNA, así como trabajar de manera coordinada con el equipo multidisciplinario para facilitar un entorno seguro para cada caso.

**Artículo 86.** El personal del área de Psicología será el responsable de realizar actividades de observación del comportamiento de cada caso con la finalidad de describir, codificar, cuantificar y analizar el comportamiento que se quiere evaluar. Para que este proceso tenga validez se deberá de realizar de manera estructurada y siguiendo las fases basadas en el método científico.

La observación deberá manejarse de dos maneras: Observación Pasiva y Observación activa, podrá ser de manera directa o indirecta, dependiendo de la evolución del caso, brindado el espacio propicio para documentar de forma simple los niveles de respuesta y evolución del comportamiento en cada caso.

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 87.** El personal del área de Psicología podrá coordinar actividades específicas con el área de pedagogía en la que pueda realizar visitas periódicas a las escuelas y de llevar un seguimiento de la evolución conductual de cada uno de los habitantes.

**Artículo 88.** El personal del área de Psicología tendrá la responsabilidad de realizar valoraciones iniciales, intermedias y finales de cada caso, teniendo la obligación de coordinarse con instancias, dependencias u organismos para procurar el bienestar y buen desarrollo emocional de cada NNA que resida en el Centro Asistencial.

**Artículo 89.** El personal del área de Psicología, realizará un informe mensual con las actividades más importantes y llevará registro y/o bitácora diaria de las necesidades básicas de las NNA en el área de competencia, así como informará a la brevedad de cualquier necesidad inmediata que presentare cualquier habitante del Centro Asistencial.

**Artículo 90.** El personal del área de Psicología, tendrá la responsabilidad de generar planes de trabajo y capacitará al personal responsable del cuidado de las NNA para que pueda desarrollar actividades lúdicas ante situaciones emergentes como inicios de crisis emocionales, manejo de estados de ánimo, siniestros, u otros que no permitan el desarrollo normal de las actividades.

**Artículo 91.** Es responsabilidad del área de Psicología, realizar las acciones necesarias para la integración e inclusión de los NNA que residan en el Centro Asistencial, con la finalidad de regularizarlos e incluirlos en actividades formativas que fomenten el desarrollo personal y permitan la socialización de manera proactiva y responsable.

**Artículo 92.** El personal del área de psicología revisará los contenidos de cualquier tipo de material o actividad a desarrollar o trabajar con las NNA que reciben atención en el Centro Asistencial, para garantizar que los contenidos y las convivencias sean adecuadas a su edad y desarrollo, evitando cualquier tipo de vulneración; asimismo tendrá la responsabilidad de informar a la persona titular del Centro Asistencial, cualquier situación que se considere riesgosa para tomar las medidas adecuadas.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”  
**CAPÍTULO VII**  
**DEL PERSONAL DE COCINA**

**Artículo 93.** El personal de cocina sin excepción deberá utilizar durante la preparación de alimentos, el uniforme consistente en filipina, cofia y cubre boca.

**Artículo 94.** El personal de cocina cumplirá con los estándares de higiene y calidad necesaria en el manejo de alimentos tales como:

- I. Desinfectar frutas y verduras.
- II. Utilizar agua purificada.
- III. Vigilar la caducidad de alimentos.
- IV. Mantener los refrigeradores y congeladores limpios y ordenados en secciones de frutas, verduras, lácteos, embutidos y carnes.

**Artículo 95.** El personal de cocina mantendrá los utensilios de cocina en espacios restringidos y destinados para tal fin.

**Artículo 96.** Deberá contar con un menú semanal que deberá estar a la vista y deberá cumplirse en todo momento.

**Artículo 97.** La persona responsable del área de cocina vigilará que los alimentos se sirvan de manera puntual en los horarios establecidos por la persona titular del Centro Asistencial.

De igual forma realizará las acciones correspondientes para los casos en que por prescripción médica se deba de seguir una dieta específica o se restrinja determinado tipo de alimento a una NNA.

**Artículo 98.** En todo lo relativo al manejo y preparación de alimentos se deberá de atender a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 99.** Por ningún motivo el personal de cocina podrá permitir el acceso de ninguna NNA al área de cocina, almacenes y otros.

**Artículo 100.** Llevará una bitácora diaria en la que anotará información necesaria para la detección de cualquier necesidad del área.

**TÍTULO CUARTO**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN RESIDENTE**

**Artículo 101.** La población residente tendrá los siguientes derechos:

- I. Ser tratados con dignidad y respeto a los derechos humanos.
- II. Respeto a sus derechos establecidos en el artículo 13 de la Ley.
- III. Recibir una atención integral de calidad y calidez durante su estancia en el Centro Asistencial.
- IV. Tener acceso a todos los servicios del Centro Asistencial, tales como: alimentación, habitación, vestido, calzado, educación, esparcimiento, entre otros.
- V. Recibir atención integral médica, psicológica, social, jurídica, pedagógica y puericultura.
- VI. Conocer su situación jurídica y sus derechos, así como los procedimientos legales en los que se encuentren involucrados (as).
- VII. Ser informado de las reglas establecidas en el presente reglamento.
- VIII. Recibir visitas y/o convivencias presenciales o con las diferentes Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC), los días y horarios establecidos.
- IX. Recibir apoyo para la educación escolarizada.
- X. Acceder al uso de telefonía en los horarios y modalidades que se establezca previa autorización de la PPNNA.
- XI. Recibir el material necesario para actividades, escolares y demás que realice durante su estancia en el Centro Asistencial.
- XII. Participar en las actividades cívicas, socioculturales y lúdicas que fomenten su desarrollo físico e intelectual.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

- XIII. Procurar en todo momento su reinserción social a una vida plena y productiva.
- XIV. Exponer sus ideas y ser escuchado en quejas, peticiones o sugerencias para que su estancia sea cordial.
- XV. Recibir atención y cuidados en su aspecto emocional y afectivo durante el tiempo de su estancia en el Centro Asistencial.
- XVI. Tener acompañamiento durante las convivencias programadas al área que se asigne, dándole seguimiento a su estado emocional.

**CAPÍTULO II  
DE LAS OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN RESIDENTE**

**Artículo 102.** Las obligaciones que tendrán las NNA, en atención a su edad y capacidad de comprensión serán las siguientes:

- I. Presentarse a recibir alimentos en los horarios previamente establecidos.
- II. Observar hábitos de higiene como medida de prevención de enfermedades, mismos que serán señalados por el área médica.
- III. Conducirse con respeto al personal y visitantes del Centro Asistencial, así como con los demás residentes del mismo, absteniéndose de emitir palabras altisonantes y evitando cualquier tipo de agresión.
- IV. Acatar y mantener un comportamiento adecuado que haga eficaz las medidas de protección y cuidado dictadas por el Centro Asistencial.
- V. Utilizar correctamente las instalaciones y los demás recursos que el Centro Asistencial ponga a su disposición.
- VI. Cumplir con los programas educativos que el Centro Asistencial determine para su desarrollo intelectual.
- VII. Seguir las actividades educativas y recreativas que les sean asignadas como son: físicas, culturales, lúdicas y de esparcimiento entre otras.
- VIII. No acceder a las áreas previamente restringidas por el personal a cargo.
- IX. Respetar los horarios de descanso.
- X. Abstenerse de realizar y/o tener conductas que puedan poner en peligro su seguridad y la de las demás personas del Centro Asistencial.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

"Coordinación de Centros Asistenciales"

**CAPITULO III  
DE LAS CONVIVENCIAS**

**Artículo 103.** Las disposiciones señaladas en el presente capítulo son de observancia obligatoria para el personal y los usuarios del Centro Asistencial.

**Artículo 104.** Tienen por objeto facilitar en un espacio neutral e idóneo, el encuentro de las niñas, niños y adolescentes con los familiares y/o personas autorizadas, regulando la convivencia familiar supervisada y de aquellos residentes que determine la PPNNA o la autoridad jurisdiccional.

**Artículo 105.** Las convivencias se regirán por las siguientes disposiciones:

- I. Se llevarán a cabo por disposición de la PPNNA o de una autoridad jurisdiccional únicamente con las personas autorizadas, en las fechas y horarios asignados, previa coordinación con la Subdirección del Centro Asistencial.
- II. Se realizarán con acompañamiento siempre de un personal profesional del Centro Asistencial y/o el que determine la persona titular del Centro Asistencial.
- III. El personal profesional que acompañará la convivencia deberá redactar un informe del desarrollo de la convivencia, el cual será remitido a la PPNNA.
- IV. Tendrán una duración de una hora o el tiempo que determine la PPNNA o la autoridad jurisdiccional. Por ningún motivo podrá exceder el tiempo determinado.
- V. No serán devolutivas ni acumulables, si no se llega en tiempo y forma.
- VI. Se concederá una tolerancia máxima de 10 minutos para la llegada del conviviente, tiempo que será repuesto en favor del NNA afectado por el retraso.
- VII. Se llevarán a cabo estrictamente en las instalaciones del centro asistencial donde se encuentran resguardadas las niñas, niños y adolescentes, o bien, donde determinen las autoridades jurisdiccionales, para el desarrollo de la convivencia, sin perjuicio a la integridad emocional y/o física de los demás residentes.
- VIII. Durante el tiempo que dure la convivencia el nutriólogo y médico en turno aprobará la ingesta de alimentos, de acuerdo con el estado de salud, los tiempos y rutinas del NNA, así como el uso de pelotas, triciclos y cualquier otro juguete para el desarrollo de la convivencia.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

- IX. Si durante las convivencias el NNA quisiera ingresar a las instalaciones del Centro Asistencial para hacer uso del sanitario y/o requiera cambio de pañal, según sea el caso por edad, y todavía no se haya concluido la convivencia, este deberá ser acompañado o asistido por parte del personal del Centro Asistencial.
- X. Las niñas y niños menores de 2 años de edad o de aquellos que tengan necesidades especiales solo el (la) cuidador (a) asignado (a) y/o el personal del Centro Asistencial asignado para la convivencia, podrán asistir al NNA dentro de las instalaciones, la persona conviviente deberá permanecer en el espacio que determine el personal del Centro Asistencial a cargo de la convivencia.

**CAPITULO IV  
DE LOS CONVIVIENTES**

**Artículo 106.** Solo se dará acceso al Centro Asistencial a la (s) persona (s) previamente autorizada (s) por la PPNNA y/o autoridad jurisdiccional competente.

**Artículo 107.** Los convivientes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentarse el día y hora fijada, con identificación oficial.
- II. Registrar su entrada y salida en la caseta de vigilancia.
- III. Deberá cuidar su vestimenta y aliño al presentarse en el centro asistencial, por lo que no se dará acceso a personas con uniformes que tengan insignias de cualquier corporación policiaca, ministerial, militar o de seguridad privada.
- IV. No deberán portar accesorios, aretes, anillos, callares, etc., que puedan vulnerar la integridad física del NNA conviviente o de cualquier NNA del Centro.
- V. Deberá apegarse a las medidas de seguridad e higiene establecidas tales como: uso de cubreboca, gel antibacterial y/o las que determine el área médica del Centro Asistencial ante alguna contingencia sanitaria.
- VI. En caso de llevar algún obsequio para la niña, niño y/o adolescente conviviente, se deberá entregar al personal que supervisa la convivencia y se someterá a revisión del área de trabajo social para corroborar que no ponga en riesgo a los NNA.
- VII. De haber otras convivencias en la misma área asignada, no podrán involucrarse, ni interactuar con los demás residentes que habitan en el Centro Asistencial.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

- VIII. Previa valoración del área de trabajo social, podrán introducir juguetes que sirvan para el entretenimiento o motivación de los NNA, siempre y cuando estos no los pongan en riesgo y no incentiven a la violencia de los NNA.
- IX. Contribuir con la conservación de las instalaciones, debiendo dejar en su lugar y en buenas condiciones lo utilizado en las convivencias.
- X. Al concluir la convivencia deberá devolver, al personal encargado de supervisar la misma, el material proporcionado para su desarrollo, en las mismas en las condiciones en que le fue proporcionado, considerando únicamente el desgaste natural por el uso.

**Artículo 108.** No se permitirá el acceso a los convivientes, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- I. Se presenten con síntomas de enfermedad y/o su estado físico ponga en riesgo la salud física y/o emocional de los residentes.
- II. Porten cualquier tipo de armas, objetos o materiales que pongan en riesgo la seguridad de quienes se encuentran en el Centro Asistencial, tales como tijeras de punta, pulseras, chamarras, cinturones o zapatos que tengan estoperoles, y cualquiera que pueda poner en riesgo la integridad física y emocional de los residentes, así como del personal que labora en el Centro.
- III. Porten material explosivo, tóxico, spray u objetos contaminantes que pongan en peligro la salud de los NNA y demás personal del CAS.
- IV. Presenten aliento alcohólico, se encuentren en evidente estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes que pudiera alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro.

**Artículo 109.** Durante la convivencia no se permitirá el uso de aparatos electrónicos para uso de fotografías, videos y/o llamadas.

**Artículo 110.** Si se daña o destruye algún bien, propiedad del Centro Asistencial, el usuario responsable deberá restituirlo o cubrir su valor.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 111.** Se suspenderá la convivencia y se pedirá que se retire del Centro Asistencial si durante el desarrollo de esta manifiesta conducta agresiva, amenazante, intimidante, agresiva físicamente o insulta a los NNA, usuarios, asistentes o personal que labora en él.

**Artículo 112.** Dentro de las instalaciones del CAS está prohibido fumar, ingresar o consumir sustancias prohibidas como estupefacientes y/o psicotrópicos, o aquellas que pongan en peligro la salud e integridad física y/o emocional de los residentes y personas que laboran en el Centro Asistencial.

**TÍTULO QUINTO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO ASISTENCIAL**

**Artículo 113.** La Persona Titular del Centro Asistencial, deberá coordinar la aplicación de las disposiciones establecidas en los manuales o lineamientos relativos a:

- I. Traslados de las NNA.
- II. Atención médica.
- III. Medidas de seguridad.
- IV. Contención física.
- V. Intervención en crisis (psicológica o psiquiátrica).

**Artículo 114.** Serán obligaciones de la Persona Titular del Centro Asistencial:

- I. Suscribir y emitir los instrumentos necesarios que faciliten el funcionamiento y operación del Centro Asistencial en base a los ejes de actuación correspondientes.
- II. Coordinar la práctica de estudios clínicos y psicológicos, en general, de todos aquellos que sean necesarios para garantizar un adecuado cuidado integral de las NNA.
- III. Llevar un registro y control de personal que presta sus servicios en el Centro Asistencial.
- IV. Promover la capacitación constante, especializada y realizar acciones específicas para fortalecer la profesionalización del personal con que cuente el Centro Asistencial.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



“Coordinación de Centros Asistenciales”

- V. Dictar las medidas necesarias para la protección de datos personales de la población residente, de conformidad con las leyes vigentes aplicables en la materia.
- VI. Dar intervención a las autoridades competentes, cuando se detecte alguna situación en la que una NNA, se encuentre en una situación de riesgo o peligro, o se haya violentado alguno de sus derechos el cual puede ser constitutivo de delito.
- VII. Garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
- VIII. Vigilar que las áreas que conforman el Centro Asistencial, operen bajo los principios de justicia, igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección de NNA.
- IX. Solicitar al personal que labora en el Centro Asistencial suscriba carta compromiso en la que se establezca la confidencialidad respecto a la operación y funcionamiento del mismo, con excepción de los requerimientos que sean formulados por dependencias oficiales encargadas de la protección de los derechos de las NNA.
- X. Mantener bajo resguardo los expedientes personales de la población residente, salvaguardando la información contenida en los mismos de conformidad con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y sus Lineamientos.
- XI. Coordinarse con instancias, dependencias u organismos para procurar el bienestar y buen desarrollo en materia de salud de cada NNA que resida en el Centro Asistencial.
- XII. Realizar las acciones pertinentes con instancias y/o dependencias de gobierno o sociedad civil (acreditada) para que la población residente realice actividades personales, culturales, recreativas y de esparcimiento.
- XIII. Promover ante las instancias administrativas y judiciales, en su carácter de tutor de la NNA que residen en el Centro Asistencial, los procedimientos que correspondan, a fin de garantizar la protección integral de sus derechos.
- XIV. Llevar una gestión administrativa y financiera sólida y transparente.
- XV. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables para formar parte del Registro Estatal de Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Estatal;
- XVI. Llevar un registro de NNA bajo su custodia con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, y remitirlo semestralmente a la PPNNA;
- XVII. Asegurar que las instalaciones tengan en lugar visible, la constancia de registro de incorporación al Registro Estatal de Centros de Asistencia Social;

Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

981 811 40 40

www.difcampeche.gob.mx  
dir\_ppnna@difcampeche.gob.mx



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

- XVIII. Contar con un programa interno de protección civil en términos de las disposiciones aplicables;
- XIX. Brindar las facilidades a la PPNNA para que realice la verificación periódica que corresponda en términos de las disposiciones aplicables y, en su caso, atender sus recomendaciones. Esta verificación deberá observar el seguimiento de la situación jurídica y social, así como la atención médica y psicológica de la NNA y el proceso de reincorporación familiar o social;
- XX. Informar oportunamente a la autoridad competente, cuando el ingreso de una NNA corresponda a una situación distinta de la derivación por parte de una autoridad o tenga conocimiento de que pelagra su integridad física estando bajo su custodia, a fin de iniciar los procedimientos de protección especial de forma oportuna, identificar la mejor solución para el NNA y, en su caso, evitar su permanencia en el Centro Asistencial, dado su carácter de último recurso y excepcional;
- XXI. Proporcionar a NNA bajo su custodia, a través del personal capacitado, atención médica;
- XXII. Dar puntual seguimiento a las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes;
- XXIII. En coordinación con el responsable del área administrativa, establecerá las medidas necesarias para que las sustancias inflamables, tóxicas, explosivas o cualquier otra que pudiera poner en peligro la vida o la integridad, se encuentren bajo llave y no constituyan un riesgo para el personal o población residente.  
Para lo anterior se deberá de atender a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- XXIV. En coordinación con el responsable del área administrativa elaborará un programa de trabajo en el que se contemple la inspección de áreas comunes: guía de mantenimiento de inmueble, recorridos y acciones que permitan la detección de necesidades.
- XXV. En coordinación con el responsable del área administrativa, colocar en lugar visible, los números de emergencia, tales como:
  - I. Cruz Roja.
  - II. Bomberos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

III. Protección Civil.

XXVI. En coordinación con el responsable del área administrativa, diseñar un esquema de protección civil interna y tener actualizado un listado de las personas designadas para fungir como brigadistas. Además de establecer en puntos visibles las rutas de evacuación correspondientes y de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones de protección civil.

Se procurará la capacitación de todo el personal en materia preventiva por lo menos una vez al año y verificará que el inmueble cuente con la señalética correspondiente.

XXVII. En coordinación con el responsable del área administrativa, realizar todas las gestiones para tener actualizados los permisos, licencias o demás documentos para el correcto desempeño del Centro Asistencial, con apego a los lineamientos vigentes.

XXVIII. Las demás obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO SEXTO**

**CAPÍTULO I**


**DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN**

**Artículo 115.** El Centro Asistencial contará con modelos de atención integral que permitan garantizar el desarrollo y protección de derechos de la población residente, para lo cual deben contar con un enfoque de derechos humanos atendiendo a los cinco ejes siguientes:


- I. De actuación.
- II. De atención integral y multidisciplinaria.
- III. De experiencia y sensibilización del personal.
- IV. De protección de NNA al interior del Centro Asistencial.
- V. De Infraestructura.

Todo el personal del Centro Asistencial debe cumplir con el modelo de atención integral vigente.

**CAPÍTULO II  
DE LA VIGILANCIA**

 Procuraduría de Protección de Niñas,  
Niños y Adolescentes  
Calle 53 con 16 Edificio del Centro de  
Justicia para las Mujeres Planta Alta,  
Centro Histórico C.P. 24000

 981 811 40 40

 [www.difcampeche.gob.mx](http://www.difcampeche.gob.mx)  
[dir\\_ppnna@difcampeche.gob.mx](mailto:dir_ppnna@difcampeche.gob.mx)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

“Coordinación de Centros Asistenciales”

**Artículo 116.** El área de vigilancia del Centro Asistencial contará con un mecanismo de control de seguridad para identificar y reconocer a las personas previamente autorizadas para ingresar al Centro Asistencial.

**Artículo 117.** El personal de vigilancia sólo permitirá la entrada o salida de una NNA previa autorización de la persona Titular del Centro Asistencial, y/o del responsable del área correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Sistema D.I.F. Estatal.

**SEGUNDO:** La PPNNA del Sistema D.I.F. Estatal, emitirá el Manual de Procedimientos del Centro Asistencial María Palmira Lavalle a que se refiere en el presente Reglamento en un plazo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

**TERCERO:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento se someterá a la consideración del Director General o de la Junta de Gobierno del Sistema D.I.F. Estatal, según la importancia del asunto, quien decidirá y acordará con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables al ejercicio o en materia de Asistencia Social.

Se expide el presente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. - El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, Lic. Mario R. Pavón Carrasco. - Rúbrica.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

## PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### REGLAS DE OPERACIÓN 2025

## PREVENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

## INDICE

1.- INTRODUCCIÓN .....	2
2.- ANTECEDENTES .....	3
3.- MARCO JURÍDICO .....	6
4.- GLOSARIO .....	7
5.- OBJETIVOS.....	8
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO .....	8
6.- COBERTURA.....	8
7.- POBLACIÓN OBJETIVO.....	8
8.- PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROYECTO.....	9
9.- CARACTERÍSTICA DE LOS APOYOS.....	9
9.1. TIPOS Y MONTOS DE APOYOS.....	9
9.2. TEMPORALIDAD.....	9
10.- REQUISITOS .....	9
10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....	9
10.2. PRIORIZACIÓN .....	10
10.3. PROCESO DE SOLICITUD.....	10
10.4. PLAZOS Y FECHAS LÍMITES .....	10
11.- PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
11.1. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS .....	11
12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN .....	12
12.1. PROCESO.....	12
13.- COMPROBACIÓN.....	13
14.- CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.....	13
15.- RECURSOS NO EJERCIDOS.....	13
16.- VIGILANCIA DE LOS RECURSOS .....	13
17.- CONTRALORÍA SOCIAL .....	13
18.- QUEJAS Y DENUNCIAS .....	13

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

## 1.-INTRODUCCIÓN

En el 2020, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Campeche cuenta con una población de 287 mil niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, y de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 166 mil vivían en situación de pobreza, 44 mil en situación de pobreza extrema, 77 mil niñas, niños y adolescentes presentaban carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

La población a atender son niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, correspondiendo según Fuente. INEGI. 2020 87,203 niñas y adolescentes mujeres, y 90,309 niños y adolescentes hombres, siendo un total de 177,512 niñas, niños y adolescentes.

Implementar estrategias de prevención para sensibilizar a niñas, niños y adolescentes, además de emprender acciones que contribuyan a una educación enfocada en el ejercicio de sus derechos, que construya una cultura de Paz, permitirá la búsqueda y la construcción de la voz de las niñas, niños y adolescentes, logrando descubrir quiénes son, dónde están, y un sentido de su actuar. La participación infantil implica ante todo un compromiso con las niñas, niños y adolescentes, al considerar que se pueden crear espacios que permitan un mejor desarrollo de sus capacidades en ambientes que respeten su dignidad como personas. Este proceso educativo implica el fomento de actitudes y valores y la adquisición de habilidades y destrezas. Además de propiciar el desarrollo cognoscitivo de las Niñas, Niños y Adolescentes de manera que los lleve a integrar esquemas de pensamiento cada vez más complejos, hasta llegar a la consolidación de actitudes de apertura y diálogo. De esta forma, se considera de importancia que la Red Estatal de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA y las Brigadas Preventivas PRODIFDNN.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y en congruencia con los propósitos y metas, en cuanto a la MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL, "garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible son los aspectos mínimos que debe gestionar para construir sociedades más cohesionadas y menos desiguales" así como "Los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, entre ellos el derecho a la vida, son prioritarios y deben ser garantizados por el estado de manera integral. La supervivencia abarca una gama diversa de derechos esenciales que contribuyen a su bienestar y desarrollo. Esto incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, una alimentación adecuada que asegure su crecimiento y desarrollo óptimos, la atención integral de su salud mental para promover un desarrollo emocional saludable, así como la prevención y atención de adicciones que puedan afectar su bienestar; considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el PROYECTO "PREVENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

**ADOLESCENTES**", orientado a cumplir con el Objetivo 07. Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, su **estrategia 6**. Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, priorizando su Interés Superior, con acciones que promuevan la protección y garanticen la progresividad de sus derechos y **sus líneas de acción 3.7.6.1** Reducir el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia, desigualdad, pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de acciones y políticas públicas específicas y acciones de sensibilización con enfoque transversal y **3.7.6.2** Implementar acciones de coordinación intergubernamental en materia de: supervivencia, crianza, cuidado, prioridad, desarrollo, protección y participación para la efectiva garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia en Campeche, fortaleciendo así su desarrollo integral.

Partiendo del Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021-2027 en su **Objetivo 2**. Contribuir en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de lograr su desarrollo integral, su evolución dentro de la sociedad, garantizándoles comprensión, respeto y bienestar; en su **Estrategia 2.2** Coadyuvar en la reducción de los riesgos psicosociales de las niñas, niños y adolescentes campechanos, promoviendo la protección de sus derechos y la atención emocional que coadyuven en garantizar su desarrollo personal, familiar y social; en sus **Líneas de acción 2.2.1** Impartir talleres y pláticas formativas, actividades lúdicas, deportivas y culturales para promover el desarrollo de habilidades sociales en niñas, niños y adolescentes y familias para la prevención de riesgos psicosociales en escuelas, espacios públicos y abiertos. **2.2.4** Promover la Convención sobre los Derechos de Niño y la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes para crear una cultura de respeto, salvaguarda y tolerancia hacia la población infantil mediante la impartición de talleres y pláticas en escuelas, espacios públicos y abiertos.

Por lo que conforme al Artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (Sistema D.I.F. Estatal), según Artículo 3 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, y Artículos 4 y 26 de la Ley Estatal de Salud conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de NNA en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2.- ANTECEDENTES

De acuerdo con los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), corresponde al Estado garantizar de manera plena los derechos niños, niñas y adolescentes (NNA) a través del principio del interés superior de la niñez, para lo que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, en el artículo 140 establece que, a través de todas las instituciones, en el ámbito de sus competencias están obligados a crear mecanismos de promoción, difusión, divulgación, observancia y estudio de los derechos de NNA.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

Por su parte en el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que, *en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas, así como de las demás instituciones públicas o privadas de bienestar social, se velará y observará el principio del interés superior de la niñez y de la adolescencia, garantizando en la máxima medida posible el ejercicio pleno de sus derechos humanos.*

De acuerdo, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plasmados en la Agenda 2030, que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), promueven los derechos de NNA y suponen una oportunidad para proteger a todas las niñas y niños bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 situó por primera vez la dignidad de la infancia y su derecho a vivir sin temor ni violencia como una prioridad en la agenda internacional de desarrollo, lo que constituye una oportunidad para hacer realidad el derecho de todas las niñas y niños a vivir sin temor ni violencia, como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En sintonía con la Agenda 2030 y los ODS, los Objetivos Nacionales "25 al 25" son una propuesta de política nacional del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) que plantea 25 objetivos por alcanzarse para el 2025. Dicha propuesta se considera el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de Derechos que México ha reconocido integralmente a sus NNA.

Este planteamiento incluye un objetivo vinculado con el Derecho de las NNA a ejercer la participación, siendo el *objetivo 21. Participación de niños, niñas y adolescentes: Asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.*

Así mismo, se considera importante lo descrito en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Derecho a la Participación en su *Artículo 71. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.*

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, considera de vital importancia para el futuro y el desarrollo de la región garantizar el bienestar y proteger los derechos de NNA, pues es responsabilidad fundamental del Estado y la sociedad en su conjunto, porque son los cimientos sobre los que se construye el porvenir de Campeche. La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es fundamental para asegurar su desarrollo pleno en condiciones dignas, e implica proporcionarles un entorno propicio que garantice su bienestar físico, emocional y social. Cuando estos derechos son violados o no se garantizan los mecanismos para acceder a ellos, es imperativo asegurarles protección integral mediante políticas y acciones específicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos vulnerados. La protección especial abarca la defensa contra todo tipo de maltrato, abandono, explotación, crueldad y abusos del sistema de justicia, asegurando un ambiente seguro y protector para su desarrollo. Asimismo, es esencial que las niñas, niños y adolescentes tengan la oportunidad de expresar sus opiniones sobre asuntos que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Su participación activa en la toma de decisiones es un derecho inherente que incluye la posibilidad de expresar sus opiniones y ser escuchados.

Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche en su artículo 3, define como Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La Asistencia Social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Que la Ley Estatal de Salud señala en el artículo 4 *El Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado, así como por los mecanismos de coordinación de acciones entre aquéllas y con las autoridades federales y municipales competentes, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en el territorio estatal. III.-Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a los menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados y personas con capacidades diferentes, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social; artículo 26 Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a: X.-La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de estos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.*

Por lo que le compete al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (Sistema D.I.F. Estatal), siendo un organismo descentralizado, tal como lo señala el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 155 del 14 de junio de 1977 y publicado en la Segunda Sección del Periódico Oficial del mismo día, realizar acciones de la Asistencia Social Pública orientadas a promover y prevenir la protección de las familias vulnerables, las personas con discapacidad, los adultos mayores, las NNA en circunstancias especialmente difíciles, indígenas y mujeres en desventaja, contribuyendo de esta manera a mejorar sus condiciones de vida dentro de la sociedad.

El Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios (LDFyRHECyM), menciona que los Entes Públicos en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados, así como en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, de la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de la información financiera y presupuestal que se genere, así como del cumplimiento de sus fines y destinos atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales, así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo de Gasto público.

Asimismo, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste de Gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

Los Entes Públicos ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos que les sean autorizados. Además, podrán considerarse como ejecutores de gasto de estos recursos, aquellas Secretarías, Dependencias y Entidades, que participen o lleven a cabo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a Recurso Estatal proveniente de fuente de financiamiento de recursos federales transferidos (Participaciones) por el Gobierno.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, dentro del cual considera programas prioritarios aquellos que deban privilegiar el interés superior de la niñez dando prioridad a la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes para garantizar la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de Asistencia social que busquen la protección integral de NNA de los cuales queda comprendido el proyecto "PREVENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", por lo que, para alcanzar el objetivo del proyecto, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de \$507,280.00 (Son: Quinientos siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); proveniente del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

### 3.- MARCO JURÍDICO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Programa es de acuerdo con lo siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Salud;
3. Ley de Asistencia Social;
4. Ley General de Desarrollo Social;
5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
6. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
8. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025;
9. Constitución Política del Estado de Campeche;
10. Ley de Salud para el Estado de Campeche;
11. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Campeche;
12. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche;
13. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Campeche;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

14. Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;
15. Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;
16. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Campeche;
17. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024-2027.

#### 4.-GLOSARIO

**Agenda 2030:** Es un plan de acción global para el desarrollo sostenible, adoptado por 193 países en 2015 con el objetivo de construir un planeta más inclusivo y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

**Apoyo:** asignación de un servicio o producto para las personas que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las reglas de operación.

**Artículos promocionales:** artículos personalizados con el logo de la Red de Impulsores de la Transformación pueden ser gorras, pe, libretas etc.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Criterios de elegibilidad:** Características que debe de tener una persona para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del proyecto.

**Elegibilidad:** condición por la que alguien puede ser elegido.

**INPI:** Instituto Nacional del Pueblos Indígenas.

**LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Línea del jaguar 9-1-1:** Es un programa gubernamental del estado de Campeche que brinda atención vía telefónica a niñas, niños y adolescentes que consideran que sus derechos han sido vulnerados.

**Material de difusión:** artículos personalizados para comunicar e informar a niñas, niños y adolescentes en este caso sobre la cultura de denuncia línea del jaguar 9-1-1.

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.

**ODS:** Objetivo del Desarrollo Sostenible

**PAEI:** Programa de Apoyo a la Educación Indígena

**Participación Infantil:** Derecho que todas las NNA tienen y consiste en aportar ideas, colaborar y tomar decisiones para el progreso común.

**PPNNA:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**PRODIFNNA:** Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños Y adolescentes.

**Prevención:** Medidas que se toman anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

**Red de impulsores de la Transformación:** Programa creado por el Sistema Nacional DIF que promueve los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y que promueve la participación infantil.

**Riesgos psicosociales:** Situaciones que pueden afectar el desarrollo integral, estos pueden ser de origen familiar, comunitario, social o individual.

**SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

## 5.- OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la participación infantil, informando a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) sobre la prevención de riesgos psicosociales y la promoción y difusión de sus derechos para actuar como agentes de cambio con sus iguales.

### 5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar el Cuarto Encuentro de Impulsores de la Transformación para la elección del Impulsor Estatal 2025.
- Integrar a NNA impulsores de la Transformación de los 13 municipios del Estado y a NNA del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) de las casas escolares y comedores de la Niñez Indígena del Instituto de los Pueblos Indígenas (INPI).
- Apoyar con hospedaje a los participantes durante el Cuarto encuentro de los Impulsores de la Transformación.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de NNA con acciones preventivas derivadas de acuerdos y tratados Internacionales, nacionales y estatales.
- Reducir situaciones de riesgos psicosociales en NNA de los 13 municipios del estado.
- Promover la participación infantil de NNA durante el Cuarto encuentro Estatal de Impulsores de la Transformación.
- Fomentar la participación infantil con la entrega de artículos promocionales de la Red de Impulsores de la Transformación.
- Fomentar la cultura de denuncia de NNA con la entrega de material de difusión de la línea del jaguar 9-1-1 en los 13 municipios del Estado.
- Eliminar las barreras que provocan la discriminación a través de la creación de un ambiente de respeto e inclusión.

## 6.- COBERTURA

El proyecto "Prevención para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" tiene una cobertura estatal, atenderá a NNA de 5 a 17 años de edad de los 13 municipios del estado que participen activamente en la Red de Impulsores de la Transformación, en el Cuarto encuentro estatal de Impulsores de la Transformación y en la difusión de la línea del Jaguar 9-1-1.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



## 7.- POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, Niños y Adolescentes de 5 a 17 años con participación activa dentro de la Red de Impulsores de la Transformación, en actividades de prevención de riesgos psicosociales que realicen las coordinaciones PRODIFDNNa estatal y municipales de los 13 municipios del estado.

## 8.- PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROYECTO

El presupuesto autorizado del proyecto "Prevención para Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" es de \$507,280.00 (Son: Quinientos siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). que corresponde al 37.21 % del total del proyecto.

## 9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El proyecto "Prevención para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" apoyará con 15 habitaciones cuádruples para 54 participantes de los 13 municipios durante el Cuarto encuentro Estatal de Impulsores de la Transformación.

Se apoyará con la entrega de 941 materiales de difusión de la línea del Jaguar 9-1-1 y 693 artículos promocionales de la Red de Impulsores de la Transformación, distribuidos a los Impulsores y NNA durante las actividades programadas por la Coordinación PRODIFDNNa en los 13 municipios del Estado.

### 9.1. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Los apoyos consistirán en hospedaje para los participantes durante Cuarto encuentro de Impulsores de la Transformación, material de difusión de la línea del Jaguar 9-1-1 (libretas, cilindros, bolsas mochilas, gorras, playeras, pelotas anti estrés) y artículos promocionales de la Red de Impulsores de la Transformación (cilindros, gorras, playeras y bolsas tipo mochilas.)

### 9.2. TEMPORALIDAD

Las actividades del proyecto se desarrollarán de abril a diciembre 2025

## 10.- REQUISITOS

- Ser invitado (a) participante en el Cuarto Encuentro Estatal de impulsores de la Transformación, para llevarse a cabo la elección del Impulsor Estatal 2025.
- Ser NNA con participación activa en la Red de Impulsores de la Transformación y en actividades derivadas del proyecto "Prevención para la Protección de los Derechos de NNA".

**GOBIERNO  
DE TODOS**

#### 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Serán elegibles NNA pertenecientes a la red de Impulsores de la Transformación que hayan sido elegidos para ser representante en el Cuarto Encuentro de Impulsores de la Transformación.

II. Ser NNA con participación en las actividades de prevención de riesgos psicosociales de la Coordinación PRODIFDNNNA en los 13 municipios.

#### 10.2. PRIORIZACIÓN

I. Se otorgará prioridad a los integrantes de la Red de Impulsores de la Transformación que hayan sido elegidos para la participación en el encuentro Estatal.

II. Se dará prioridad a NNA con más participación en las actividades de prevención de riesgos psicosociales que realice la Coordinación PRODIFDNNNA Estatal en los 13 municipios.

#### 10.3. PROCESO DE SOLICITUD

I. Documentación requerida: CURP de los participantes en el Cuarto Encuentro de Impulsores de la Transformación.

#### 10.4. PLAZOS Y FECHAS LÍMITES

Con la confirmación de la asistencia al Cuarto Encuentro Estatal se recibirán como último día el documento solicitado.

#### 11.- PROCESO DE SELECCIÓN

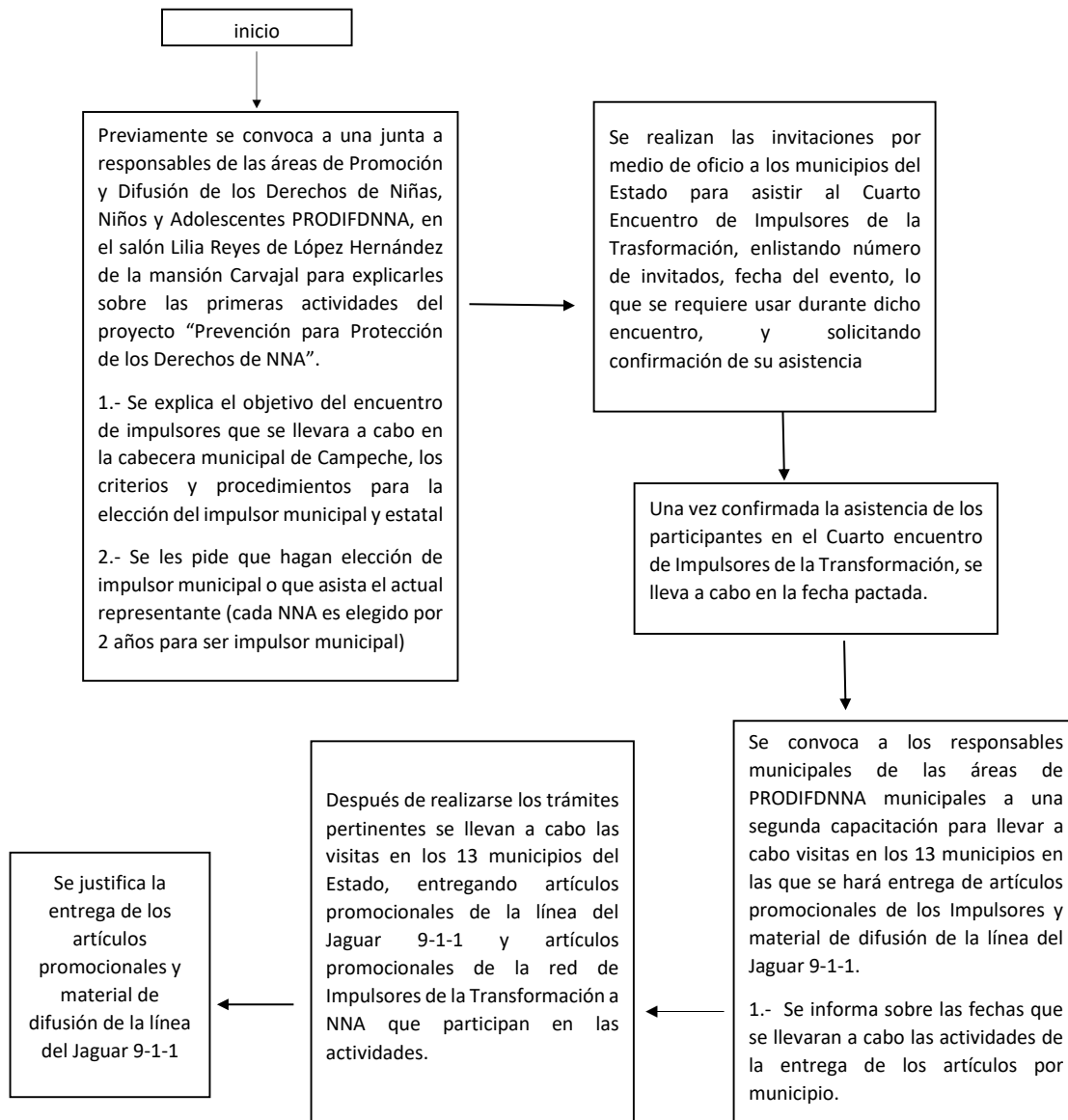
La Procuraduría de Protección de NNA (PPNNA) solicita a las áreas de Promoción y Difusión de los Derechos de NNA (PRODIFDNNNA) de los 13 Sistemas Municipales DIF (SMDIF) invitar a las NNA de la Red de Impulsores y NNA de su municipio a participar en el Cuarto Encuentro de Impulsores de la Transformación, las actividades de prevención de riesgos psicosociales y la difusión de la línea del Jaguar 9-1-1 a realizarse en sus municipios.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



### 11.1. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN**

La descripción del proceso operativo del proyecto "Prevención para Protección de los Derechos de NNA" será el siguiente:

**12.1. PROCESO**

Etapa	Descripción	Responsable
<b>Notificación de la suficiencia presupuestal</b>	Una vez publicado en el periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, la Dirección de Finanzas del SEDIF notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	Dirección de Finanzas del SEDIF
<b>Presentación ante el Comité de Validación de Proyectos del SEDIF</b>	Se presentará el proyecto ante Comité de Validación de Proyectos.	Dirección de Planeación Estratégica Procuraduría de Protección
<b>Distribución y entrega de apoyos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el apoyo de hospedaje a los invitados participantes durante el Cuarto encuentro de Impulsores de la Transformación.</li> <li>Durante las actividades de prevención de riesgos y la difusión de la línea del jaguar 9-1-1 se realiza la distribución de materiales de difusión y artículos promocionales de la Red de Impulsores de los 13 municipios del Estado.</li> </ul>	PRODIFDNNNA Estatal
<b>Verificación general de entrega</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la invitación formal a través de oficio dirigido a los SMDIF y al INPI en el que se especifica el número de invitados participantes requerido para el Cuarto encuentro de Impulsores de la Transformación.</li> <li>Se verifica el total de los insumos de material de difusión y</li> </ul>	Procuraduría de Protección a NNA PRODIFDNNNA Estatal



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatad Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

	promocionales de la Red de impulsores para distribuirse entre los 13 municipios a cargo de la Coordinación PRODIFDNNa Estatal	
--	---	--

### 13.- COMPROBACIÓN

Deberá contener listas de asistencia de los participantes durante el Cuarto Encuentro de Impulsores de la Transformación, de NNA participantes en las actividades de prevención de riesgos psicosociales en los 13 municipios y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos promocionales de la Red de impulsores y material de difusión de la línea del jaguar 9-1-1.

### 14.- CIERRE DE EJERCICIO GENERAL

La Procuraduría de Protección de NNA elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliado a través de la Dirección de Planeación, Dirección de Finanzas y Dirección de Administración para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

### 15.- RECURSOS NO EJERCIDOS

La Dirección de Finanzas deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios (LDFyRHECyM). En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

### 16.- VIGILANCIA DE LOS RECURSOS

Por tratarse de recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativa y Municipios, la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos corresponderá a la Contraloría y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

### 17.- CONTRALORIA SOCIAL

La PPNNA impulsará la Contraloría Social como instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del proyecto y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menos cabo de las atribuciones que corresponden las instancias correspondientes.

**GOBIERNO  
DE TODOS****18.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas y denuncias, los interesados podrán acudir a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ubicado en calle 53 con 16 edificio del Centro de Justicia para las Mujeres, Planta alta colonia centro con número telefónico 981-81-1-40-40, o ante la Coordinación de Promoción y Difusión de los Derechos de NNA. Ubicado en el Centro CAPANNA en Av. López Mateos #229 A Col. Prado San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24300, con número telefónico 981-811-57-38 ext. 117 o al correo electrónico [prodifdonna.difestatal@gmail.com](mailto:prodifdonna.difestatal@gmail.com); lo anterior para contribuir a una atención más eficiente y transparente del programa.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL Y  
DISCAPACIDAD

## REGLAS DE OPERACIÓN 2025

### PROGRAMA DE CIRUGÍAS EXTRAMUROS "ABRAZANDO TU SALUD"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN..... 5
- 2. ANTECEDENTES..... 5
  - 2.1. MARCO JURÍDICO..... 7
- 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS..... 8
- 4. OBJETIVOS..... 9
  - 4.1. OBJETIVO GENERAL..... 9
  - 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO..... 9
- 5. COBERTURA..... 9
- 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN..... 10
  - 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL..... 10
  - 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO..... 10
  - 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN..... 10
  - 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS..... 11
- 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS..... 13
  - 7.1. TIPOS DE APOYO..... 13
  - 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS..... 14
    - 7.2.1. UNIDAD..... 14
    - 7.2.2. PERIODICIDAD..... 14
  - 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS..... 14
- 8. ACCIONES TRANSVERSALES..... 15
- 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES..... 15
  - 9.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS..... 15
  - 9.2. DERECHOS DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL..... 16
  - 9.3. DERECHOS DEL SMDIF..... 16
  - 9.4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO..... 16
  - 9.5. OBLIGACIONES DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL..... 17
  - 9.6. OBLIGACIONES DEL SMDIF..... 18



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

9.7.	CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE APOYO Y SANCIONES.....	19
<b>10.</b>	<b>INSTANCIAS PARTICIPANTES.....</b>	<b>20</b>
10.1.	INSTANCIAS EJECUTORAS.....	20
10.2.	INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	20
<b>11.</b>	<b>COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....</b>	<b>21</b>
11.1.	PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	21
11.2.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	21
11.3.	COLABORACIÓN.....	22
11.4.	CONCURRENCIA.....	22
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN.....</b>	<b>22</b>
12.1.	PROCESO.....	22
12.2.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	24
12.3.	EJECUCIÓN.....	25
12.3.1.	OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.....	25
12.3.2.	PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	25
12.4.	CAUSA DE FUERZA MAYOR.....	26
<b>13.</b>	<b>EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS.....</b>	<b>26</b>
13.1.	INFORMACION PRESUPUESTARIA.....	26
13.1.1.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.....	27
13.1.2.	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.....	29
13.1.3.	AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.....	32
13.1.4.	CIERRE DEL EJERCICIO.....	32
13.2.	EVALUACIÓN.....	32
13.2.1.	EVALUACIÓN INTERNA.....	32
13.3.	CONTROL Y AUDITORÍA.....	33
13.4.	INDICADORES DE RESULTADOS.....	33
<b>14.</b>	<b>TRANSPARENCIA.....</b>	<b>34</b>
14.1.	DIFUSIÓN.....	34



**GOBIERNO  
DE TODOS**



14.2.	PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	34
14.2.1.	ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	35
14.3.	QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	35
14.4.	COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	36



**GOBIERNO  
DE TODOS**



## 1. INTRODUCCIÓN.

La Asistencia Social gira en torno a la familia y la comunidad, específicamente a aquellas en condiciones de marginación y vulnerabilidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, desde su creación y a la fecha, proporciona servicios asistenciales a través de estrategias y acciones en materia de salud a población campechana, de diferentes edades, y condiciones sociales sin distinción de sexo ni religión, es por ello que por medio del Área de Atención Social y Discapacidad, con el Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" tiene como objetivo disminuir afectaciones a la salud de la población vulnerable del Estado de Campeche, a través de campañas quirúrgicas ambulatorias, para la resolución de padecimientos específicos, que abarcan áreas de especialidades médicas que van desde oftalmología, traumatología y ortopedia, cirugía de mano, cirugía maxilofacial, audiología y cirugía plástica y reconstructiva entre otros, mediante la conjunción de esfuerzos por parte de asociaciones médicas estatales, nacionales así como la Secretaría de Salud Estatal, el sistema IMSS-Bienestar, la Beneficencia Pública del Estado y la participación activa de los Sistemas DIF Municipales, para acercar servicios médicos de alto nivel, integrando o reintegrando a las personas atendidas a sus actividades sociales, culturales y económicas cotidianas así como la para mejora en su calidad de vida, autoestima e independencia.

Las campañas son realizadas en coordinación con diferentes instituciones como el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dr. Luis Guillermo Ibarra", el Hospital General de la Ciudad de México "Dr. Eduardo Liceaga", Hospital "Dr. Manuel Campos", el Hospital de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", la Facultad de Odontología de la UNAM, Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Campeche, y fundaciones como Fundación Lilo México, Shares International, Médicos por una Sonrisa y asociaciones como el Club Rotario de Campeche, que de manera altruista se conjuntan en favor de la Población Campechana.

## 2. ANTECEDENTES.

La carencia por acceso a los servicios de salud en el Estado de Campeche, de acuerdo con el CONEVAL, incrementó entre 2018 y 2020 al pasar de 11.7 por ciento a 21 por ciento, aumentando un porcentaje de 9.3 es decir, 194,956

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

personas de la población total del Estado no cuentan con acceso a este derecho social. Comparado con los datos nacionales, que reportaron un 12 por ciento de población de carencia por acceso a los servicios de salud, Campeche se ubicó 9 puntos porcentuales por encima de la media nacional.

Los municipios con los mayores porcentajes de carencia por acceso a los servicios de salud para 2020 fueron Calakmul, Candelaria y Hopelchén; por otro lado, los municipios con una menor incidencia por esta carencia fueron Campeche, Carmen y Tenabo.

Lo anterior destaca la necesidad de implementar políticas y programas específicos que aborden las necesidades de salud de cada comunidad de manera equitativa y efectiva.

De acuerdo a datos del CONEVAL 2022 nuestro Estado está dentro de las zonas con marginación y desventaja en México, teniendo el 45.1% de la población en situación de pobreza, solo el 34.6 % cuenta con acceso a los servicios de salud y el 54.7% con seguridad social, por lo que muchas personas que viven en zonas rurales no tienen acceso a servicios de salud ni opción para atender su padecimiento, lo que ocasiona el consecuente deterioro de su salud, su situación económica y sus relaciones familiares y sociales.

En este antecedente, actualmente el proyecto tiene como propósito ofrecer servicios médicos de especialidad y subespecialidad a población abierta de los 13 municipios del Estado de Campeche, en condiciones de vulnerabilidad, con padecimientos visuales, malformaciones y padecimientos congénitos, así como malformaciones maxilofaciales corregibles.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027** y en congruencia con los propósitos y metas, y con base en la **MISIÓN 3 INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL**, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se realiza el **Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" 2025** orientado a cumplir con el **Objetivo 7**. Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DISTINTIVO Empresa Indígena**  
Gilberto Rincón Gallardo



mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.

## 2.1. MARCO JURÍDICO.

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Programa es de acuerdo con lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- VI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- VII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IX. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XI. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XII. Constitución Política del Estado de Campeche;
- XIII. Ley de Salud para el Estado de Campeche;
- XIV. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Campeche;
- XV. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche;
- XVI. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Campeche;
- XVII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche;
- XVIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Campeche;
- XIX. Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XX. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Campeche;
- XXI. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Campeche;

**GOBIERNO  
DE TODOS****DISTINTIVO Empresa Inclusiva**  
Gilberto Rincón Gallardo**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

XXII. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024-2027.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- I. ABP: Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Campeche.
- II. CONAPO: Consejo Nacional de Población.
- III. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mide la pobreza en México y evalúa programas y políticas sociales del Gobierno.
- IV. Discapacidad: es una afección del cuerpo o la mente (deficiencia) que hace más difícil que la persona haga ciertas actividades (limitación a la actividad) e interactúe con el mundo que la rodea.
- V. Focalización: es el acto de dirigir recursos públicos, o subsidios, hacia grupos específicos de la población, para lograr ciertos objetivos.
- VI. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VII. INR: Instituto Nacional de Rehabilitación.
- VIII. ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- IX. ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- X. Malformación Congénita: alteraciones estructurales o funcionales que ocurren en un feto durante la gestación, pueden afectar órganos, extremidades o sistemas del cuerpo.
- XI. PEMEX: Petróleos Mexicanos.
- XII. Preoperatorio: periodo de tiempo previo a una cirugía, en el que se evalúa la salud del paciente y se preparan los tratamientos necesarios.
- XIII. Programa: programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud".
- XIV. Prótesis: Dispositivo artificial que reemplaza una parte del cuerpo que falta o que no funciona correctamente.
- XV. Resolución quirúrgica: tratamiento médico que se realiza mediante una intervención quirúrgica para tratar una enfermedad o condición de salud.
- XVI. SEI: Sistema de Evaluación Integral.
- XVII. SS: Secretaria de Salud del Estado.
- XVIII. SIGEAS: Sistema de Información de Gestión Estratégica para la Asistencia Social.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



- XIX. SISTEMA D.I.F. ESTATAL: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
- XX. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XXI. SNIMAS: Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social.

#### 4. OBJETIVOS.

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

El programa de Cirugías Extramuros tiene como objetivo, otorgar a la población en situación de vulnerabilidad y con nivel socioeconómico bajo, atención médico-quirúrgica especializada, de calidad y seguridad para resolver padecimientos por malformaciones y patologías congénitas, ortopédicas, oftalmológicas y secuelas de traumatismos o de labio y paladar hendido.

##### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Contribuir a elevar los niveles de bienestar en salud y calidad de vida de la población campechana, completando la oferta de servicio médico-quirúrgicos.
- II. Disminuir el rezago quirúrgico de las unidades hospitalarias de patologías específicas mediante la implementación de campañas intensivas y permanentes de cirugías ambulatorias.
- III. Promover la participación organizada del personal médico y otros profesionales especializados a nivel federal y estatal para la realización de las campañas quirúrgicas.
- IV. Atender las solicitudes de apoyo para la adquisición de insumos, material quirúrgico y/o servicios subrogados dirigidos a la atención médico-quirúrgica de las personas beneficiarias.
- V. Impulsar la realización de cirugías notarias para contribuir a resolver el rezago quirúrgico en las unidades hospitalarias.

#### 5. COBERTURA.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

Considera a la población de los 13 municipios de la entidad beneficiando prioritariamente a la población de zonas rurales, urbanas y suburbanas de acuerdo con la capacidad que permita la infraestructura del programa.

## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

### 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Personas del estado de Campeche del ámbito rural y urbano que carecen de algún tipo de seguridad social, requieran de cirugía y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

### 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Población del Estado de Campeche con afectación a la salud por padecimiento visual, malformaciones congénitas y de tipo general y que cuenta con alternativas de atención medicas insuficientes.

### 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La focalización es responsabilidad del SISTEMA D.I.F. ESTATAL, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Municipios y localidades para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la población que requiera cirugías especializadas de tipo oftalmológica, plástica y reconstructiva, maxilofacial, cardiológica, y ortopédica y que además presente situación de vulnerabilidad económica o social, se deberá tomar en cuenta principalmente las localidades de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el CONAPO y el CONEVAL, para su focalización:

- a) El beneficiario deberá contar con alguna patología que requiera de resolución quirúrgica; y que por cualquier condición no pueden solventar el gasto que represente la atención médica de su padecimiento.
- b) Deberá acreditar tener una afectación a la salud por padecimiento visual, malformación congénita y de tipo general y con alternativas de atención medicas insuficientes,
- c) Se deberá atender a la población cuyo estudio socioeconómico arroje resultado en porcentaje de 50 a 100% el cual va de 0 a 17 puntos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



- d) El programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

#### 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. La gestión y trámites para la obtención del apoyo del programa sólo la podrán realizar
  - a) La persona beneficiaria cuando sea mayor de edad;
  - b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
  - c) La persona que ejerce la tutela.
- II. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad será necesario cumplir con los siguientes requisitos.
  - a) El trámite de registro será a través de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, quien deberá acudir al SMDIF que le corresponda;
  - b) Presentar Diagnóstico clínico expedido por una institución de salud pública o privada;
  - c) Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona menor de edad o con discapacidad;
  - d) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, se realizará la devolución de esta dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original.
  - e) Cuando la persona beneficiaria con discapacidad sea mayor de edad presentará su identificación oficial atendiendo los requisitos relativos al párrafo anterior;
  - f) Copia del Comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (recibo de servicios de energía eléctrica, agua, comprobante domiciliario catastral, telefonía fija o internet, constancia que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia de la madre, padre o persona que ejerce la tutela, expedida por su municipio), el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía o se otorgue el apoyo;
  - g) La madre, padre o persona que ejerce la tutela de la persona beneficiaria deberá contestar el formato de Estudio Socioeconómico del Programa y cuando se requiera contestar el estudio socioeconómico solicitado por la

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

- Institución, Fundación o Asociación con la que se coordina la jornada médica.
- h) Firmar el formato de carta de autorización por la madre, padre o persona que ejerza la tutela, proporcionada por el SMDIF para que se realice la cirugía;
  - i) La madre, padre o persona que ejerce la tutela deberá firmar carta responsiva proporcionada por el SMDIF;
  - j) Cuando la Institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica así lo requiera, la madre, padre o persona que ejerce la tutela proporcionará constancia de no derechohabencia que acredite no tener derecho a seguridad social; y
  - k) Firma de la madre, padre o persona que ejerce la tutela en el registro de solicitantes.
- III. Para recibir el apoyo del proyecto, la población objetivo mayor de 18 años, deberá acudir al SMDIF que le corresponda para realizar el procedimiento de registro, solventando los siguientes requisitos:
- a) Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona beneficiaria;
  - b) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la persona beneficiaria, realizando la devolución dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original. En caso de no contar con identificación oficial presentará original de la constancia de identidad con fecha no mayor a 3 meses de su expedición;
  - c) Copia del comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (puede ser recibo de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia expedida por su municipio, el documento comprobatorio de domicilio deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía);
  - d) Contestar el formato de estudio socioeconómico del programa y el solicitado por la Institución, fundación o asociación si lo requiere, los cuales serán aplicados por los enlaces de Jornadas Médicas de los SMDIF;
  - e) Firmar carta de autorización proporcionada por el SMDIF;
  - f) Firmar carta responsiva proporcionada por el SMDIF;
  - g) Proporcionar constancia de no derechohabiente que acredite no tener derecho a la seguridad social, cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica; y



**GOBIERNO  
DE TODOS**



h) Firmar registro de solicitantes.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Con el Programa se realizarán acciones de gestión, promoción y planeación tendientes a disminuir afectaciones de salud, de la población vulnerable de los 13 municipios del Estado de Campeche, que de acuerdo a disponibilidad de recursos, instalaciones y medios quirúrgicos hospitalarios, llevará el personal adscrito al programa en coordinación con instituciones, fundaciones o asociaciones de salud con quien se coordine la Jornada médico-quirúrgica, con la finalidad de que el mayor número de población acceda a cirugías de extramuros ambulatorias o prótesis oculares.

Los apoyos se caracterizan por:

- a) Se proporcionará atención médica con el objeto de disminuir afectaciones a la salud de tipo quirúrgico, por padecimiento visual, malformación congénita y de tipo ortopédico.
- b) Se realizarán Cirugías extramuros ambulatorias; y
- c) Se proporcionarán prótesis oculares en caso de requerirse.

### 7.1. TIPOS DE APOYO.

La población objetivo que solicita apoyo es aquella que presenta afectaciones a la salud de tipo quirúrgico o padecimiento de tipo visual o malformación congénita y de tipo general, que podrá tener la posibilidad de que acceda a:

- I. Cirugías:
  - a) Cataratas;
  - b) Estrabismo;
  - c) Labio y Paladar hendido;
  - d) Tercer Molar y Reconstrucción dental en pacientes con Labio y Paladar Hendido;
  - e) Nariz (Secuelas de labio y paladar hendido)
  - f) Malformaciones óseas de las extremidades inferiores;
  - g) Túnel del Carpo
  - h) Persistencia de Conducto Arterioso y Comunicación Intraventricular;

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

i) Cirugía Cardíacas

II. Prótesis:

a) Prótesis oculares;

Los tipos de apoyo mencionados en el punto anterior estarán sujetos a la disponibilidad de la agenda de la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Campaña Quirúrgica, su capacidad presupuestal autorizada, así como con la infraestructura hospitalaria.

## 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

### 7.2.1. UNIDAD.

Los insumos y/o servicios serán de acuerdo con el tipo de campaña o jornada y será de acuerdo con la cobertura sujeta a disponibilidad del presupuesto otorgado del Recurso federal (Participaciones), del Ejercicio Fiscal vigente.

### 7.2.2. PERIODICIDAD.

La Estrategia Cirugía Extramuros se realiza mediante campañas anuales con jornadas quirúrgicas en el periodo del presente año, dicha jornadas pueden durar entre 4 a 7 días, del mismo modo se realizará la implementación de programas que estarán funcionando todo el año según las necesidades de la población. En cada campaña se realizan entre 10 a 100 procedimientos quirúrgicos, dependiendo del tipo de intervención, así como la elaboración y mantenimiento de prótesis oculares.

## 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

Dependiendo de las Campañas que se operen y de los organismos e instituciones participantes serán distintos los apoyos e insumos utilizados y proporcionados a los beneficiarios conforme a la población objetivo los cuales deberán corresponder a las necesidades y características de sus padecimientos. Estos insumos, medicamentos y material de curación y quirúrgico, responderán a los criterios de uso y aceptación internacional, efectividad farmacológica y vigencia terapéutica; de igual forma la fecha de caducidad de los medicamentos no deberá ser menor a un año al momento de la dotación.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



## 8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Impulsar la participación de la Población Objetivo Beneficiada, así como la continuidad del Programa a través de las siguientes acciones:

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL, es el responsable de:

- a) Elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- b) Establecer y celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa;
- c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 28 Correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios de acuerdo con la normativa vigente;
- d) Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación.
- e) Establecer el calendario de Operación del Programa;
- f) Fomentar la Organización, motivación y continuidad del Programa;
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- h) Respetar la focalización de atención del programa;
- i) Acompañar, sensibilizar y capacitar a los beneficiarios sobre el Programa.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

### 9.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Acceder a la información sobre los apoyos y requisitos que ofrece el Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" y así como sus Reglas de Operación;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Solicitar gestiones de apoyo para ser beneficiario de una cirugía especializada y/o realización de prótesis ocular;
- d) Ser atendido de manera oportuna y gratuita, siempre y cuando se cubran los requisitos necesarios para llevar a cabo el procedimiento;
- e) Decidir si desea continuar una vez que inicia el proceso;

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

- f) Recibir acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de la Campaña Quirúrgica por la persona enlace municipal;
- g) Recibir información sobre el estatus de su solicitud;
- h) Privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

#### 9.2. DERECHOS DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL.

- a) Recibir información en tiempo y forma por los Servicios de Salud en lo relacionado a las Campañas quirúrgicas del Programa de Cirugías Extramuros;
- b) No aceptar a quien no cumpla en tiempo y forma con los requisitos;
- c) Recibir por la población beneficiaria, médicos y personal del SMDIF un trato respetuoso al personal adscrito al programa;
- d) Dar de baja durante el proceso al beneficiario(a) que no se apegue a las presentes Reglas de Operación.

#### 9.3. DERECHOS DEL SMDIF

- a) Tener la información del programa del SISTEMA D.I.F. ESTATAL, en tiempo y forma;
- b) Nombrar a quien será el enlace municipal para este proyecto;
- c) Ser tomado en cuenta en las campañas médicas que solicite siempre y cuando cumpla con todos los requisitos en tiempo y forma;
- d) Que se le proporcionen los formatos necesarios; y
- e) Recibir capacitación y asesoría presencial o virtual por las personas trabajadoras de base, funcionarios y de confianza, así como personas prestadoras de servicios por honorarios, de la Dirección de Atención Social y Discapacidad del SISTEMA D.I.F. ESTATAL para el llenado de los formatos y el proceso de las Campañas de Cirugías Extramuros.

#### 9.4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios del Organismo;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



- b) Proporcionar información verídica en el estudio socioeconómico;
- c) Seguir las indicaciones del personal desde que inicia su proceso en la Campaña de Cirugía Extramuros donde participará hasta su término;
- d) Atender las llamadas telefónicas de seguimiento del personal del personal del SISTEMA D.I.F. ESTATAL o del SMDIF designadas como enlaces de este Programa:
- e) Acudir a todas sus citas sin excepción de manera puntual;
- f) Mantener, tanto el beneficiario como los familiares, un comportamiento respetuoso con el personal de Programa, así como con el personal médico y con los otros beneficiarios;
- g) Evitar acudir a las valoraciones médicas bajo los efectos de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva;
- h) Acudir a las citas médicas con un acompañante que sea mayor de edad durante el proceso de la Campaña o jornada quirúrgica;
- i) En caso de requerir estudios preoperatorios como laboratorios, radiografías, ultrasonido o tomografías, comprometerse a realizarlos y cubrir el costo de los mismos, así como acudir a su valoración de medicina interna y anestesiología, si el hospital así lo requiere;
- j) Apegarse a las indicaciones médicas que se estipulen para presentarse el día de la cirugía;
- k) Seguir puntualmente las indicaciones postquirúrgicas; y
- l) En caso de que la persona beneficiaria tenga seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM) y la institución, fundación o asociación con quien se coordine la Campaña, autorice su ingreso a la campaña quirúrgica deberá cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, directamente en la caja del hospital donde se lleva a cabo la Jornada Médica de Subespecialidad.

#### 9.5. OBLIGACIONES DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL.

- a) Determinar la logística (municipios participantes, fechas de prevaloraciones médicas, valoraciones de medicina interna y anestesiología, cirugías y citas de seguimiento) de las Campañas Quirúrgicas.
- b) Gestionar y promover las Campañas quirúrgicas del Programa de Cirugías Extramuros.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

- c) Dar a conocer a los municipios las presentes Reglas de Operación del Proyecto;
- d) Favorecer un ambiente de respeto y orden durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- e) Recibir la "hoja de registro de solicitantes" de cada municipio que participará en las campañas.
- f) Coordinar conjuntamente con los Servicios de Salud, los horarios y fechas para las valoraciones médicas, así como para las cirugías;
- g) Dar a conocer a los enlaces la fecha y hora de las citas médicas de los pacientes de su municipio, así como las indicaciones para la misma;
- h) Llevar un seguimiento de cada paciente que participa en la campaña;
- i) Verificar que los pacientes hayan recibido el apoyo solicitado;
- j) Permanecer en el hospital correspondiente durante el desarrollo de la jornada médica; y
- k) Otorgar un trato digno y de respeto a los pacientes y familiares.

#### 9.6. OBLIGACIONES DEL SMDIF.

- a) Entregar cada año el nombramiento actualizado del personal designado como enlace del Programa de Cirugías Extramuros, con los requisitos solicitados; (Nombre completo del enlace, correo electrónico, número de teléfono personal y del SMDIF) expedido por presidenta (e) y/o Director (a) del SMDIF;
- b) Participar activamente en las actividades del Programa de Cirugías Extramuros
- c) Proporcionar información del proyecto en todo momento a quien lo solicite, haya o no jornada en ese momento;
- d) Publicar convocatoria de las Campañas de Cirugías Extramuros en sus municipios y localidades;
- e) Enviar por correo electrónico el "Padrón de Beneficiario" con todos los datos de los pacientes que acudirán a la Campaña Quirúrgica.
- f) Integrar expedientes de cada uno de los beneficiarios con la documentación vigente (no mayor a tres meses), mismos que deberán de ser entregados a las instituciones correspondientes;
- g) Trasladar a los pacientes al lugar donde se llevará a cabo la Campaña Quirúrgica o en su caso apoyar con el costo total del traslado de los pacientes;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



- h) Estar al pendiente de las indicaciones emitidas por el programa Cirugías Extramuros, a efecto de ser responsable de la atención y evolución de la salud de la población de su municipio integrada al programa a efecto de dar cumplimiento a los contenidos de las presentes Reglas de Operación,
- i) Acompañar durante todo el proceso de la Campaña Quirúrgica al beneficiario, incluidas las citas médicas presentando el expediente médico correspondiente, ya que este no podrá permanecer sin el enlace de la campaña del municipio correspondiente,
- j) Llevar el seguimiento de cada uno de sus pacientes durante la Jornada,
- k) Mantener un padrón actualizado de todos los pacientes que requieren atención constante, especialmente en los casos de la Campaña de Prótesis Ocular debido al mantenimiento que requiere la prótesis o en caso de pacientes de Catarata.

#### 9.7. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE APOYO Y SANCIONES.

##### I. Para el Municipio:

Por la naturaleza del programa no es posible suspenderles el apoyo a los municipios ya que sería afectada la población vulnerable que lo necesita, en caso de incumplir con los requisitos se le da oportunidad de corregirlos o completar la información.

##### II. Para el beneficiario:

- a) Proporcionar información personal o sobre su condición socioeconómica falsa;
- b) Que el resultado del estudio socioeconómico se encuentre con puntuaciones mayores a 25 puntos o porcentaje al 100 % o que el ingreso económico de la persona solicitante sea mayor a 4 salarios mínimos diarios;
- c) No contar con la documentación solicitada;
- d) El día de su valoración de medicina interna y anestesiología no presenten sus resultados de los estudios preoperatorios previamente solicitados para la valoración; y
- e) Que sean beneficiarias de algún servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM), cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la Campaña quirúrgica.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

- f) Presentarse a la entrevista de estudio socioeconómico, valoraciones médicas o cirugía bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas;
- g) Externar falta de respeto o mal comportamiento hacia el personal, familiares o demás personas beneficiarias que participa en las Campañas quirúrgicas.
- h) Porque así lo determine el médico tratante con base en las valoraciones médicas;
- i) Por faltar a sus citas;
- j) Por no acatar indicaciones médicas (ayuno, medicamentos);
- k) Por fallecimiento.

No se aplicará ningún tipo de sanción por la naturaleza del apoyo, únicamente se realizará la baja respectiva en el padrón de beneficiarios del Programa.

#### 10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

##### 10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL en coordinación con los SMDIF, Los SMDIF serán las instancias encargadas de ejecutar las acciones del Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" 2025, con fundamento en las presentes reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal correspondiente.

##### 10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL a través de la Dirección de Atención Social y Discapacidad como instancia coordinadora, a través del Programa, será responsable de implementar las presentes reglas de operación, su actualización o modificación, con la autorización de su Junta de Gobierno.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL será la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Recurso Federal (Participaciones), con apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL dará seguimiento al cumplimiento de la operación



**GOBIERNO  
DE TODOS**



del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el Cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

## 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL establecerá una coordinación interinstitucional con los SMDIF que son quienes darán a conocer a la población la convocatoria de las Campañas y llevan a los pacientes a las citas, llevando seguimiento de cada paciente.

Las acciones más sustanciales se realizan en coordinación con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estado, IMSS- BIENESTAR, Beneficencia Pública del Estado de Campeche, que son quienes aportarán los insumos necesarios para las cirugías, así como personal médico y la infraestructura hospitalaria. Así como organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones médicas públicas y privadas, y universidades públicas y privadas.

### 11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Recurso Federal (Participaciones) se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social que entreguen apoyos similares.

Para el presente ejercicio fiscal 2025, el SISTEMA D.I.F. ESTATAL, podrá establecer, en caso de así requerirse, realiza la cruce de información en coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores.

Se propondrá reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si el programa o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas.

### 11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL suscribirá los convenios de colaboración con instituciones del sector público, social o privado que se relacionen con la operación del Programa, para la correcta participación y ejecución del mismo en

**GOBIERNO  
DE TODOS**

cada uno de los municipios que participen que tengan población vulnerable sujeta a este Programa, que se atenderán con Recurso Federal (Participaciones).

### 11.3. COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del Programa de Cirugía Extramuros, el SISTEMA D.I.F. ESTATAL establecerá estrategias y mecanismo de colaboración pertinente y necesarios con autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal.

### 11.4. CONCURRENCIA.

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SISTEMA D.I.F. ESTATAL recibe recursos federales transferidos para atender las diferentes necesidades de la población del estado y cumplir objetivos específicos como salud, educación, desarrollo social, seguridad, entre otros.

## 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

### 12.1. PROCESO.

- I. El SISTEMA D.I.F. ESTATAL hará del conocimiento de la población las características generales del componente del Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" 2025.
- II. El SISTEMA D.I.F. ESTATAL, a través de la Dirección de Atención Social y Discapacidad, por medio del personal responsable del Programa de Cirugías Extramuros realizará la Convocatoria en los 13 Municipios del Estado;
- III. Los SMDIF publicarán la convocatoria en sus municipios y localidades;
- IV. La población potencialmente beneficiaria deberá acudir al SMDIF a realizar el trámite en los plazos y tiempos señalados en la convocatoria emitida para su registro;
- V. Los trámites serán de forma personal, o a través de algún familiar en caso de impedimento de salud;
- VI. El SISTEMA D.I.F. ESTATAL aceptará únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal o a través de algún familiar en caso



**GOBIERNO  
DE TODOS**



- de impedimento por cuestiones de salud, y cumplan con los requisitos de selección señalados en estas Reglas de Operación.
- VII. El beneficiario deberá entregar los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación al SMDIF;
  - VIII. La Solicitud de Ingreso y la documentación necesaria, podrán presentarse en cualquier momento del año, en previsión para cuando se publique la convocatoria.
  - IX. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud o padre o tutor tratándose de menores de edad o bien la persona legalmente autorizada en caso de personas en estado de abandono, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes Reglas de Operación,
  - X. Los SMDIF recabarán la documentación e integrarán de cada paciente el expediente clínico para la instancia médica hospitalaria, otro para el área organizadora del Programa de Cirugías Extramuros, y uno más que quedará en resguardo del SMDIF.
  - XI. Una vez aceptada la solicitud por parte del SISTEMA D.I.F. ESTATAL, se procederá a dar de alta al beneficiario en el padrón correspondiente y se le hará el estudio socioeconómico.
  - XII. El beneficiario acudirá a su primera valoración médica al hospital que corresponda acompañado por personal del SMDIF y asistido por personal asignado a la Campaña Quirúrgica correspondiente.
  - XIII. El beneficiario acudirá las veces que sean necesarias al hospital hasta concluir el proceso y recibir el apoyo solicitado de la Campaña en la que participa;
  - XIV. El SISTEMA D.I.F. ESTATAL dará a conocer a los enlaces municipales las fechas de atención;
  - XV. Una vez que el beneficiario ha sido objeto de intervención quirúrgica o le ha sido entregada prótesis ocular, se capturarán sus datos para alimentar el sistema informático (SIGEAS) de acuerdo a los campos requeridos;
  - XVI. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar al alta del beneficiario en el padrón correspondiente;
  - XVII. Concluye el procedimiento, cuando se realiza la cirugía, se entrega la prótesis o cuando el paciente deja de ser parte de la Campaña por los motivos señalados en las presentes Reglas de Operación.
  - XVIII. La respuesta a la solicitud es inmediata, la entrega del apoyo solicitado será en cuanto se realice la Campaña requerida.



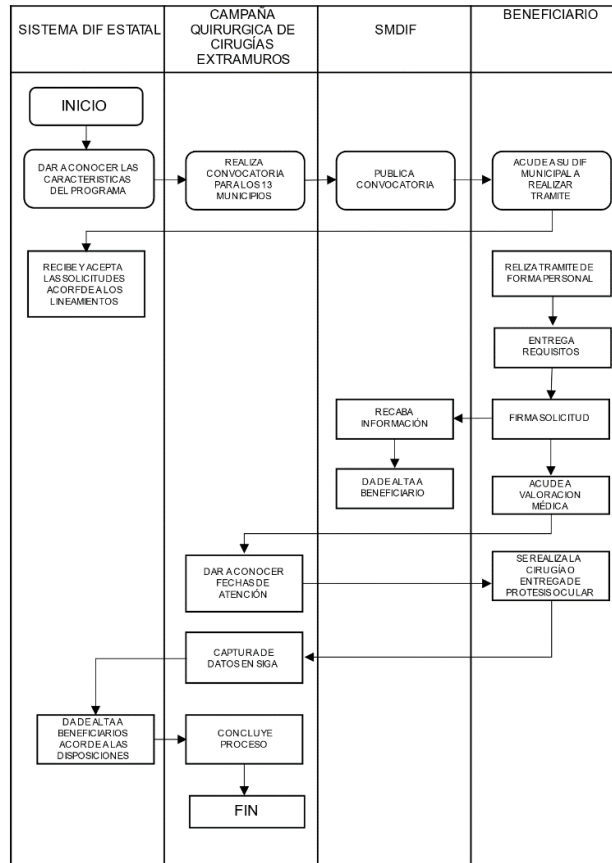
**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

XIX. La copia del expediente de las personas beneficiarias estará bajo resguardo del personal en cargo del Programa, perteneciente a la Dirección de Atención Social y Discapacidad del SISTEMA D.I.F. ESTATAL, mismo que será depurado cada año.

12.2. DIAGRAMA DE FLUJO.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



### 12.3. EJECUCIÓN.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa y publicación de estas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de reintegros conforme a la normativa aplicable, conforme al artículo 36 y 39 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios que a la letra dice: "El Estado y los municipios a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados por sus respectivos Entes Públicos."

Cabe señalar que el SISTEMA D.I.F. ESTATAL deberá elaborar y entregar a la Dirección de Planeación Estratégica, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al Recurso del Ramo 28, Participaciones a Entidades, Federativas y Municipios.

#### 12.3.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Para asegura la continuidad del Programa, y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los SMDIF en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición del Programa que no afecte a la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

#### 12.3.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberá llevar a cabo el acta de entrega-recepción de acuerdo con los artículos 1° y 3°, CAPÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, de la LEY DE ENTREGA-RECEPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

#### 12.4. CAUSA DE FUERZA MAYOR.

EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL determinará las acciones pertinentes para el desarrollo del programa, en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica de inseguridad y de salud, y emitirá medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SISTEMA D.I.F. ESTATAL: <http://difcampeche.gob.mx> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

### 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

#### 13.1. INFORMACION PRESUPUESTARIA.

EL origen de los recursos que se destinan para la operación del Programa proviene del Recurso Federal de participaciones a través de la Recaudación Federal Participable (RFP), ubicándose a cargo del Sistema D.I.F. Estatal. El Recurso Federal (Participaciones) se refiere a recursos provenientes de la Federación que son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros.

Los recursos provenientes del Recurso federal (Participaciones) podrán ser utilizados para la operación del Programa de Cirugías Extramuros en Campeche el cual son un conjunto de campañas quirúrgicas que brindan atención médica especializada a personas vulnerables. Este programa se realiza en colaboración con instituciones como el SISTEMA D.I.F. ESTATAL, la ABP, la SS y el INR.

Para el programa de Cirugías Extramuros en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene como suficiencia presupuestal, la cantidad de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 m.n.).



**GOBIERNO  
DE TODOS**



Por tratarse de recursos estatales, la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos corresponderá a la Contraloría y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

### 13.1.1. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a Recurso Estatal proveniente del Ramo 28 de financiamiento de recursos federales transferidos (Participaciones) por el Gobierno del estado de la dirección y coordinaciones a su cargo, así como el listado de conceptos que conforman la clave presupuestal correspondientes a las actividades registradas para este año.

Cabe mencionar que con el ejercicio del presupuesto autorizado se deberá dar cumplimiento a las metas y programas institucionales que tiene programado, en consecuencia, el objetivo que se tiene es normar el control y ejercicio de dicho presupuesto.

El ejercicio del presupuesto inicia el 1ro de enero y concluye el 31 de diciembre del 2025, por lo que las direcciones no deberán contraer compromisos posteriores al cierre del ejercicio y con cargo a éste, ni rebasar el monto presupuestal asignado. Los directores serán los responsables del ejercicio y control del gasto, así como contar con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio presupuestario autorizado y del cumplimiento de los objetivos y metas de acuerdo con el programa de cada dirección a su cargo.

Las erogaciones deberán apegarse a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que en su artículo 1 señala "establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas", y en su artículo 62, párrafo segundo, establece "*Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos*"; así como,



**GOBIERNO  
DE TODOS**



"apegarse a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y rendición de cuentas".

Para efectuar cualquier erogación, la dirección a su cargo deberá contar con suficiencia presupuestal disponible en la partida del gasto del presupuesto asignado, sujetándose al calendario autorizado; los pagos que se realicen o soliciten con cargo a su presupuesto autorizado, se efectuarán una vez que los bienes y/o servicios hayan sido recibidos a su entera satisfacción.

El recurso etiquetado en la partida 4411 capítulo 4000 correspondiente a ayudas diversas será destinada para el pago de hospedaje con alimentos incluidos de los médicos que brindan su apoyo sin costo alguno para realizar las campañas programadas, el apoyo para anesthesiólogos, de igual forma se utilizara para cubrir el monto de los materiales a utilizar en las cirugías y procedimientos médicos como material dental, kits para cirugías de cataratas, y diversos gastos imprevistos que resulten de las actividades a realizar.

NUMERO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA
2211- Productos Alimenticios para personas	176,620.00	%8.831%
2611- Combustibles	102,000.00	%5.1
3291-Otros Arrendamientos	37,352.00	%1.8676
3361-Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e Impresión.	8,120.00	%0.406
3471-Fletes y Maniobras	464.00	%0.0232
3612-Impresiones y Publicaciones Oficiales	20,740.00	%1.037
3711-Pasajes aéreos	372,700.00	%18.635
3751-Viáticos en el país	15,972.00	%0.7986
4411-Ayudas diversas	1,266,032.00	%63.3016
TOTAL	2,000,000.00	%100
PORCENTAJE A UTILIZAR DE LA PARTIDA 4411 PARA APOYO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS INCLUIDOS		



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

MONTO APROXIMADO A UTILIZAR	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL TOTAL DEL PROYECTO
358,960.00	18%

### 13.1.2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Se desglosan las Partidas presupuestarias a utilizarse en el Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" 2025" así su presupuesto autorizado de cada partida.

- **CAPÍTULO 2000**
  - I. **2211 - Productos alimenticios para personas:** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.
  - II. **2611- Combustibles:** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, tales como: Petróleo, Gas natural, Gasolina, Turbosina, Gas avión, Tractolina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluyendo las labores en el campo, reparto de mensajería y de supervisión. Incluye los vehículos asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales.

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

- **CAPÍTULO 3000**
  - I. **3291-Otros Arrendamientos:** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arrendamiento para los cuales no existe partida específica en este concepto
  - II. **3361-Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de personas físicas y morales para servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, impresión de papelería, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios de todo tipo de traducciones escritas o verbales; gastos de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción y servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos



**GOBIERNO  
DE TODOS**



- como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, periódico oficial, concursos y aclaraciones, y demás Información en medios masivos que forman parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de los entes públicos.
- III. **3471-Fletes y Maniobras:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
  - IV. **3612-Impresiones y Publicaciones Oficiales:**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresiones y publicaciones oficiales en medios impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios, así como gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, impresión, publicación y difusión en medios oficiales autorizados.
  - V. **3711-Pasajes Aéreos:** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
  - VI. **3751-Viaticos en el país:** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- **CAPÍTULO 4000**
    - I. **4411-Ayudas Diversas:** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir gastos imprevistos de los programas y ayudas eventuales, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad se justifique reciban ayuda, distinta de las prestaciones laborales de los servidores públicos, tales como: atención médica,

**GOBIERNO  
DE TODOS**

intervenciones quirúrgicas, medicinas, materiales, enseres, aparatos ortopédicos, etc.

#### 13.1.3. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

El SISTEMA D.I.F. ESTATAL tiene la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos del programa, para ello la Dirección de Finanzas emitirá los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno de SISTEMA D.I.F. ESTATAL y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

#### 13.1.4. CIERRE DEL EJERCICIO.

Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en los programas para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas. Así mismo durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

### 13.2. EVALUACIÓN.

#### 13.2.1. EVALUACIÓN INTERNA.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultado del Programa, a través de indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores que servirá como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.

Por corresponder a Recursos Federales Transferidos, podrá ser auditados por La Auditoria Superior de la Federación (ASF) y los Órganos Estatales de Control.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2025				
NIVEL: ACTIVIDADES				
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	INFORMACIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar campañas de cirugías extramuros permanentes para personas carentes de seguridad social"	Porcentaje de personas valoradas que pertenezcan al Programa de IMSS-BIENESTAR en las campañas de cirugías extramuros permanentes	(Número de personas valoradas que pertenezcan al IMSS-BIENESTAR que cuenten con un diagnóstico para ser intervenidos quirúrgicamente / Número de personas que pertenecen al IMSS BIENESTAR en el Estado) x100	Trimestral	Informe de avances físico financiero, informe final de resultados.  Reporte por medio del Sistema de Información de Gestión Estratégica para la Asistencia Social (SIGEAS)

**GOBIERNO  
DE TODOS****DIF**  
Estatal Campeche  
*Todo Corazón*  
2021-2027

## 14. TRANSPARENCIA.

### 14.1. DIFUSIÓN.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del SISTEMA D.I.F. ESTATAL: <http://difcampeche.gob.mx>. La promoción social del componente del Programa estará a cargo de la dependencia ejecutora y se darán a conocer las acciones a realizar y el propósito del servicio.

### 14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora (SISTEMA D.I.F. ESTATAL o SMDIF) del Programa de Cirugías Extramuros "Abrazando tu Salud" alimentará el padrón en la base del Sistema de Información de Gestión Estratégica para la Asistencia Social (SIGEAS), Sistema de Evaluación Integral (SEI), Sistema de Indicación (SI), Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social (SNIMAS)- Base de datos del Sistema Nacional DIF mediante la captura permanente con cortes mensuales y trimestrales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



#### 14.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Los formatos correspondientes serán depurados del archivo interno del proyecto cada año.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiarios, estos cambios se pueden producir por:

1. Fallecimiento
2. Cambio de localidad, municipio o estado.
3. Deserción del Programa

Los SMDIF deberán mantener un padrón actualizado de todos los pacientes que requieren atención constante para su seguimiento, especialmente en los casos de Jornada de prótesis ocular o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis; o en caso de pacientes de catarata en caso de requerirlo.

#### 14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa se cuenta con el número telefónico (981) 811 47 34, extensión 108 de la Coordinación General de Gestión Médica de la Dirección de Atención Social y Discapacidad del SISTEMA D.I.F. ESTATAL.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso al representante legal;
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan conocer al presunto responsable
- Las pruebas que aporte el denunciante.

Medios institucionales y denuncias.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, Situado en Calle #16 316, entre calle 51 y 53, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfono: 981 816 91 77 y 981 816 1798, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SISTEMA D.I.F. ESTATAL, a la Dirección de correo electrónico [transparencia@difcampeche.gob.mx](mailto:transparencia@difcampeche.gob.mx) y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 #303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos 981 811 47 34 y 981 811 02 18 Extensión 112, San Francisco de Campeche, Campeche.

#### 14.4. COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

Para este Programa no aplica la colaboración de algún segmento de la población.



